

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 09:15 nueve de la mañana con quince minutos del día 30 treinta de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Saúl López Orozco, Luis Roberto González Gutiérrez, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Carmina Palacios Ibarra y, Cecilio López Fernández.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos, del día 30 treinta de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que siendo las 09:19 nueve horas con diecinueve minutos el Regidor, Lic. José Adolfo López Solorio se integra a los trabajos de la presente sesión.-----

---**2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su venia señor presidente. Primer punto, declaración del quórum legal; dos, aprobación del orden del día; tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 18 de Septiembre del año 2019; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; sexto punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; séptimo, asuntos generales y; el octavo, cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo anterior solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:-----

---**1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. 4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 4.1** Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Reglamento del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y SERVICIOS PÚBLICOS. 4.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su adhesión a la Comisión Edilicia de Agua. **4.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la emisión de la convocatoria para la designación de Jueces Municipales. **4.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dejar sin efectos los acuerdos edilicios número 038/2018,

079/2019, 118/2019, 159/2019 y 165/2019. **4.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifique y refrende el acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Highland Park, Illinois, Estados Unidos de América, y Puerto Vallarta, Jalisco. **4.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ciudadano Javier Alvarado Tello y el Ejido de Ixtapa, para recibir un predio en donación con la superficie de 2,988.45 metros cuadrados. **4.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C para recibir recursos superiores a la cantidad de 2.8 millones de pesos para llevar a cabo el mantenimiento integral del Muelle de la Playa Los Muertos. **5.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **5.1** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Cultura, que resuelve las iniciativas presentadas por el entonces regidor, Licenciado Juan Gonzalo Guzmán Delgado, y por la entonces regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas, que buscan como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la realización de diferentes acciones en el marco de los festejos de la fundación del Municipio. **5.2** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que resuelve la iniciativa presentada por el regidor, C. Juan Solís García, que busca como objetivo que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la realización de una Campaña de difusión para difundir la prohibición de mutilación corporal de perros y animales en general, así como la realización de un Foro Municipal en materia de protección y bienestar animal. **5.3** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación Ciencia y tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Hacienda, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que busca como finalidad el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice brindar a estudiantes de preescolar Psicoeducación Escolar, con el propósito de contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana. **5.4** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Ordenamiento Territorial, que resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, busca como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar el "Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", a realizarse entre los Municipios de Bahía de Banderas, Nayarit; Puerto Vallarta, Jalisco; el Gobierno del Estado de Nayarit; el Gobierno del Estado de Jalisco; y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por sus siglas SEDATU. **6.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **7.** Asuntos generales. **8.** Cierre de la sesión.

-----El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Perdón, se da cuenta de la asistencia del Regidor Solorio. Bienvenido. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Regidor, bienvenido".-----

-----**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el orden del día, en este apartado tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento celebrada el día 18 dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)

(Large handwritten scribbles on the left margin)

(Large handwritten scribbles on the right margin)

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 dieciocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. Por lo que les solicito, quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Secretario por favor...". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---4. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Realizando el seguimiento al orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su permiso señor presidente, punto 4.1".-----

---4.1 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Reglamento del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, así como el manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor Juan Solís". El regidor, C. Juan Solís García: "Buenos días presidente, regidores, síndico, secretario general y personas que nos acompañan en este día. Cumpliendo con nuestras obligaciones que nos impone tanto la Ley del Gobierno como el Reglamento Orgánico, en el cual es el de mantener actualizados nuestros reglamentos municipales, hoy pongo a su consideración la iniciativa de ordenamiento municipal señalada, la cual se presenta a nombre y por cuenta de la comisión de servicios públicos después de ser analizada y trabajada en conjunto con mis compañeros regidores colegiados, cuyo objetivo es modificar y adicionar algunos títulos, capítulos, artículos y fracciones del reglamento de prestación del servicio de limpia. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y servicios públicos. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; SERVICIOS PÚBLICOS.**-----

---4.2 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, C. Juan Solís García, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su adhesión a la Comisión Edilicia de Agua.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta para que el regidor Juan Solís se adhiera a la comisión edilicia de agua, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---4.3 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la emisión de la convocatoria para la designación de Jueces Municipales.** A

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA,

JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Munícipes Integrantes de la Comisión Edilicia permanente de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 y 56 de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción X, 49, 59 fracción II, 83 y 105 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la publicación de la convocatoria te establece las bases para la designación de 06 seis Jueces Municipales. Por lo anterior, y previo al análisis de la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta, nos permitimos hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Los Regidores integrantes de la

Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 49 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 49 fracciones I, IV, 59 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos faculta para proponer las directrices de la política municipal en la materia de nuestra competencia como lo es proponer la convocatoria para la elección de jueces municipales. Así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 56, que a efecto de designar a los ciudadanos que ocupen el cargo de jueces municipales, el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio;

En el mismo sentido el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su diverso 105 establece que para ser juez municipal se requiere cubrir los requisitos que establece la Ley, y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos; En concordancia a lo anterior, el numeral 3 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que las funciones de los Juzgados Municipales estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere ese ordenamiento, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico. Ahora bien, para el nombramiento se servidores públicos del perfil de un Juez Municipal se debe tomar en cuenta los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos destacando la importancia de la actividad que deberán realizar los encargados de la justicia municipal, así como también se deben considerar los principios rectores del servicio público como lo son: eficiencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, competencia por mérito y capacidad, ética y justicia que establece Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, que si bien es cierto que nuestro municipio no tenemos reglamentado ni se ha implementado el sistema anticorrupción, eso no nos impide la obligación de dar cumplimiento con dicha ley misma que se encuentra en armonía con la ley federal sobre el mismo tema. Por otra parte, en virtud de diversas reformas legislativas y reglamentarias en el ámbito municipal, resulta necesario constatar que los aspirantes cuentan con los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñar el cargo de Juez Municipal. Que es por lo anterior, que se pone a consideración de los integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento la propuesta que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales de la convocatoria para la designación de 06 seis jueces municipales, los cuales se componen de 14 puntos en donde se establece los requisitos que se deben cumplir, los documentos que se deben anexar y el procedimiento con sus respectivas fases y los lineamientos para cada una de ellas, estableciendo los mecanismos con la debida transparencia para darle certeza jurídica a los aspirantes. **PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL PUESTO DE JUEZ MUNICIPAL. PRIMERO.- TIPO**

DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PUESTOS SUJETOS A EL. El concurso será público de oposición para cubrir **06 puestos** de Juez Municipal. **SEGUNDO. ETAPAS DEL CONCURSO.** Se llevarán a cabo en etapas, conforme se establece en los puntos Tercero, Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo de la convocatoria que definen el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Municipal mediante este Concurso Público de Oposición. **TERCERO.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.** En el concurso podrán participar las personas que, al día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos: 1) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; 2) Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años; 3) Tener veinticinco años cumplidos o más al momento del registro; 4) Gozar de buena reputación y reconocida honorabilidad; 5) No haber sido condenado por delito intencional; 6) Contar con título y cedula de licenciado en derecho o abogado expedidos legalmente; 7) Práctica o experiencia profesional en derecho administrativo de cuando menos dos años. **CUARTO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION.** Durante los días hábiles comprendidos del **13 y 14** de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve, de las nueve a las quince horas y en las oficinas de Sindicatura, deberán presentar los siguientes documentos: 1) Comprobante de inscripción que será proporcionado en sindicatura con firma autógrafa, acompañado de los documentos que se señalan en los siguientes incisos; 2) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal; 3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano, nativo de este municipio o residente en los últimos dos años, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional; 4) Copia certificada: del acta de nacimiento, del título profesional y la cédula profesional; 5) Copia certificada de las constancias con las que acredite su práctica o experiencia profesional; 6) Carta de residencia en caso de no ser originario de este Municipio; 7) Carta de no Antecedentes Penales; 8) Propuesta de Plan de Trabajo impresa y digital. 9) Curriculum Vitae que deberá contener fotografía y firma autógrafa. Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado, en la sede del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ubicada en calle Independencia número 123, en el Centro de Puerto Vallarta, Jalisco; la oficina de sindicatura será la receptora de los documentos. Sindicatura contará con un periodo de dos días hábiles para remitir los expedientes a la Presidenta de la Comisión De Justicia y Derechos Humanos. **QUINTO. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.** La Comisión de Justicia una vez que sindicatura le turne los expedientes, verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos **1) al 9)** del punto CUARTO de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas. **SEXTO. FORMA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO.** La Comisión de Justicia y Derechos Humanos elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos para presentarse a la siguiente etapa del concurso. La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en un diario de mayor circulación municipal que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Municipio, y en los estrados de Presidencia y en la Unidad Municipal Administrativa. **SÉPTIMO. PASE A LA SIGUIENTE ETAPA.** De conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, pasarán a la siguiente etapa del concurso, el número de personas que hayan hecho las mejores propuestas de plan de trabajo, a criterio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, cuyo número necesariamente deberá ser superior al número de puestos vacantes sujetos a concurso. **OCTAVO. DESIGNACIÓN DE VENCEDORES Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Para la designación de vencedores para en el cargo de **Juez Municipal**, se consideraran los participantes que hayan obtenido el voto de la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, con base en los planes de trabajo propuestos, previo dictamen realizado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. La lista con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los

interesados para su mayor difusión, en su página web oficial del Municipio, así como en un periódico de circulación municipal en el que se haya publicado la presente convocatoria, y en los estrados de Presidencia y en la Unidad Municipal Administrativa. **NOVENO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN.** A los **Jueces Municipales** designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno del Ayuntamiento determine que surte efectos la adscripción que les asigne, previa la protesta constitucional. **DÉCIMO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El Pleno del Ayuntamiento o la **Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos** tendrán, en todo momento, la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado. **DÉCIMO PRIMERO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.** Durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional. **DÉCIMO SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.** Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos que intervenga en el concurso, salvo las que se tengan que hacer en cumplimiento a la presente convocatoria. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante. **DÉCIMO TERCERO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.** Las circunstancias no previstas en la Ley, o en esta convocatoria, serán resueltas por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos según corresponda la etapa del proceso de selección. **DÉCIMO CUARTO. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONCURSO** La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos. Se adjunta como anexo en documento separado la convocatoria en el caso de aprobarse. **MARCO NORMATIVO** Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Federal y el artículo 77 fracción II, 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco concuerdan en señalar que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana, además esta última estipula que las infracciones a los Bandos de Policía y Buen Gobierno serán calificadas por los servidores públicos denominado jueces municipales. Que en ese orden, los numerales 27, 37, 38 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que le corresponde conocer, debe funcionar en comisiones, y entre otras cosas tiene como facultades y obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de Jueces y debe designar de entre estos a los que cumplan los requisitos del cargo. Que de acuerdo a los diversos 47 fracción X, 49, 59 fracción II y 105 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos en ejercicio de las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, y considerando que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza es competencia para resolver por los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar, al Pleno del Ayuntamiento, para su

aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la convocatoria que establece las bases para la designación de 06 seis Jueces Municipales, texto que además de obrar en la parte considerativa de esta iniciativa, se adjunta en documento por separado como anexo único. **SEGUNDO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban la convocatoria que se hace referencia en el punto anterior. **TERCERO.** Se faculta al Síndico Municipal, para que reciba e integre los expedientes de los aspirantes que acudan a la convocatoria y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos y cuenten con la capacidad para desempeñar el puesto de Juez Municipal, los cuales se deberán poner a consideración de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, quien verificará los perfiles y acordara mediante dictamen a los candidatos idóneos para ocupar el cargo, para desempeñarlo a partir de su designación, hasta el 30 de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno. **CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que proceda a realizar la publicación de la convocatoria aludida, en un diario de mayor circulación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el lapso de tres días hábiles, en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Unidad Administrativa Municipal por sus siglas UMA, en las Delegaciones, Agencias Municipales y en la página web oficial del Municipio. **ATENTAMENTE,** "2019, Año de la igualdad de género en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, A 18 de Octubre de 2019. C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. C. Saúl López Orozco, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en la Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Colegiada en las Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.-----
 ----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Son señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Continuando...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----
 ----4.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dejar sin efectos los acuerdos edilicios número 038/2018, 079/2019, 118/2019, 159/2019 y 165/2019.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias señor presidente. Buenos días a todos los miembros de este Ayuntamiento, medios de comunicación y demás personas que nos acompañan. Esta iniciativa se desprende a partir de la iniciativa 200/2019, era...es un proyecto integral que propone la generación de reglamentos derivados de la Ley Estatal de Participación Ciudadana para la gobernanza, el propio Plan Estatal de Desarrollo y de la modificación al Código Electoral del Estado de Jalisco, para que de estos tres documentos legales se deriven los reglamentos municipales correspondientes. Las iniciativas que estoy pidiendo se dejen sin efecto quedan ya integradas en este proyecto integral de reglamentos. La

iniciativa 038/2018, la materia del acuerdo reforman los artículos 24 y 27 que tienen que ver con la capacitación de juntas vecinales, éste tema queda ya incluido en el título primero, capítulo V, de la capacitación, de los artículos 24 y 27 del proyecto de reglamento de organizaciones vecinales. El 079/2019 tiene como materia del acuerdo la reforma y creación del cabildo infantil y juvenil. Este tema queda incluido ya en el título tercero, capítulo XV, de los cabildos infantil y juvenil del proyecto de reglamento de participación ciudadana y popular para la gobernanza del municipio de Puerto Vallarta. Del acuerdo 118/2019, reforma y actualización de los artículos 116 fracción I, 177 primer párrafo, 178 y 189, para modificar la denominación del capítulo II, del título séptimo, actualizando el tema del COPLADEMUN a partir pues de la modificación de ser ya de participación ciudadana queda incluida en la propuesta de reglamento interior del consejo de participación para el desarrollo municipal de Puerto Vallarta que ya propusimos aquí un reglamento para la operación del propio consejo denominado COPLADEMUN. Del acuerdo 159/2019 que tiene como intención la reforma al artículo 68 del Reglamento de Participación Ciudadana para hacer mejoras al procedimiento del presupuesto participativo, este tema se anexa en el proyecto de reglamento de participación ciudadana y popular para la gobernanza del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, título tres, capítulo VIII, del presupuesto participativo. Por último presidente, solicito amablemente y con todo respeto que el acuerdo 165/2019 se retire de la iniciativa, en virtud de que aún no se ha agotado la discusión de los trabajos con el regidor Saúl López, que fue quien presentó esta iniciativa. Es cuanto presidente. Muchísimas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidor. Muchas gracias. Felicidades a todo el equipo, a todos los que están conformando lo que es estas mesas de trabajo y las comisiones. Este ayuntamiento va conforme a como se van modificando las leyes federales y estatales vamos modificando nuestros reglamentos. Es un cabildo que va a la vanguardia actualizando pues prácticamente todo lo que nos envían de las reformas constitucionales tanto a nivel federal como a nivel estatal. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente. Son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**4.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifique y refrende el acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Highland Park, Illinois, Estados Unidos de América, y Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone realizar el turno para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de turismo y desarrollo económico y gobernación. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente. Son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y; GOBERNACIÓN.**-----

-----**4.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ciudadano Javier Alvarado Tello y el Ejido de Ixtapa, para recibir un predio en donación con la superficie de 2,988.45 metros cuadrados.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41,

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '3'.

Handwritten scribble in a circle.

Handwritten initials 'JP'.

Handwritten signature 'Arturo'.

Handwritten signature 'Javier'.

Handwritten signature.

Large handwritten scribble on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

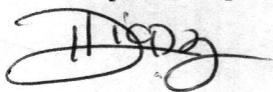
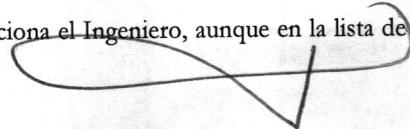
Handwritten signature at the bottom of the page.

fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ciudadano Javier Alvarado Tello y el Ejido de Ixtapa, para recibir un predio en donación con la superficie de 2,988.45 metros cuadrados. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES** El Ciudadano Javier Alvarado Tello, posee una constancia de posesión ejidal sobre el inmueble cuya fecha de emisión es el 22 veintidós de noviembre de 2014 dos mil catorce bajo el número 1144, sin embargo, reconoce la posesión física y material, cuestión que es refrendada por el Ejido de Ixtapa. El predio en cuestión posee una superficie total de 2,988.25 (dos mil novecientos ochenta punto veinticinco metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al sur: 79.37 metros con calle Almendro. Al oriente: 70.40 metros con calle Tecojote. Al poniente: 106.43 metros con calle a la Repetidora del Machete. El objeto del convenio es regularizar la propiedad jurídica y material para entregarse al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esto con la finalidad de brindar la certeza que requiere la patrimonio de los ciudadanos vallartenses, cuestión que es reconocida, tanto por el ciudadano en mención como por el Ejido de Ixtapa. Con la finalidad de realizar las acciones que se mencionan en el párrafo que antecede, se ha realizado una propuesta de convenio en la que participan el Ciudadano Javier Alvarado Tello, el Ejido de Ixtapa y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el Ciudadano Javier Alvarado Tello, el Ejido de Ixtapa y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para recibir un predio en donación con la superficie de 2,988.45 metros cuadrados. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para la celebración del convenio mencionado en el punto de acuerdo anterior, cuya forma se anexa al presente, y se autoriza también a los suscribientes para el caso de que surja una variación realicen las modificaciones pertinentes salvaguardando los derecho del Municipio, así como para que realicen y suscriban los documentos necesario para dar cumplimiento al mismo. **TERCERO.-** Se autorice al Síndico Municipal gestione el poder a que hace alusión el cuerpo el convenio que se anexa al presente, para lo efectos señalados en el mismo, así como el trámite interno municipal de las erogaciones que haya lugar para el cumplimiento del convenio a que se hace referencia en los puntos de acuerdo que anteceden. **CUARTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que erogue los recursos económicos necesarios para lograr el cumplimiento de los acuerdos que derivan del convenio a que hace referencia el punto de acuerdo primero de los presentes. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco. 25 de octubre de 2019. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---4.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración con la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta, A.C para recibir recursos superiores a la cantidad de 2.8 millones de

pesos para llevar a cabo el mantenimiento integral del Muelle de la Playa Los Muertos. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por fin va a caer este recurso para poder darle mantenimiento al muelle precisamente de la Playa de Los Muertos, que se ha convertido en poco tiempo en un ícono muy importante de este municipio. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén...adelante regidor Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Una petición señor presidente. Gracias. Conocer el monto y el programa de mantenimiento del muelle, porque habla de cantidades superiores a los dos punto ocho millones, y ojalá que cuando decimos “superiores” lleguen cien millones y construimos otro. Nada más para tener el dato presidente. Es cuanto, muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito a este pleno se le autorice el uso de la voz al Ingeniero Oscar Fernando Castellón Rodríguez para que nos explique. Él ha estado pues prácticamente muy a fondo desde hace dos años que se hizo el estudio precisamente con unos buzos que vinieron, dictaminaron la situación del puente, checaron pues prácticamente lo que no se ve, que es lo más importante, el soporte de la base. Y bueno, lo bonito ...pues es iluminación y algunos daños que trae ahí lo que es el puente...perdón, el muelle, pero Oscar ha estado en coordinación con la secretaría de turismo, con el fideicomiso de turismo de Puerto Vallarta también y que bueno, solicitamos cerca de cinco millones de pesos para hacer lo que es la remodelación de lo que es precisamente este muelle de la playa Los Muertos, y también para la construcción de les escaleras de la isla del río Cuale. No sé...eso no se aprobó...las escaleras aún todavía no se aprueba, lo único que se aprobó es ya el mantenimiento del puente, y tiene que estar pronto porque pues viene diciembre, viene fin de año ¿verdad?, y año nuevo y hay mucha gente que le gusta ir a celebrar lo que es esta zona. Así es de que si autorizan al Ingeniero Oscar Fernando su intervención, favor de levantar su mano”. Aprobado por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias compañeras y compañeros regidores. Adelante Ingeniero por favor”. El Director de Obras Públicas, Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez: “Muchas gracias. Buenos días. Efectivamente, después de haber hecho un análisis físico dentro de lo que es la estructura y subestructura del muelle de Los Muertos, independientemente de toda la instalación eléctrica con que cuenta, la parte más apremiante es la protección catódica. La protección catódica es la que hace las veces de un fusible para que el óxido o la corrosión no se vaya sobre las estructuras metálicas, sino que este es un ánodo y un cátodo que va atrayendo esos iones corrosivos y los va neutralizando. Los que existían tenían un periodo de vida útil de dos años, éstos que estamos proponiendo son treinta y ocho ánodos para cinco años, son unos lingotes de cincuenta centímetros de largo. La limpieza de las treinta y ocho columnas...quitarles toda la concha, el mojo y volverlos a proteger con pintura de alta resistencia a la corrosión. La parte baja del muelle o la parte donde nosotros pisamos a la parte del nivel del agua que está subexpuesta y tiene demasiado óxido...con la diferencia que las columnas las encontramos en perfectas condiciones, salvo la incrustación de estas conchas y moluscos. Es así que se hace el análisis, se revisa perfectamente...encontramos que a pesar de que es acero inoxidable presenta corrosión, sobre todo el área de la velaría. Corrigiendo estos ánodos y estos cátodos que es la parte mas importante, porque de nada nos serviría tener un muelle superficial muy bonito y la parte más importante que es la subestructura esté dañada. Entonces, este proyecto para esta primera etapa es ello, reponer –en esta ocasión son cuarenta- a ciento cuarenta luminarias que están en el piso por una resistencia tanto a la temperatura y a los cambios bruscos, las que se encuentran en el piso pues simplemente después de un tiempo de estar en operación se fracturan, y es por eso que no tenemos iluminación perimetral dentro de lo que es el muelle. Estamos por ajustes al presupuesto porque efectivamente el presupuesto anda arriba de los tres millones seiscientos; por ajuste al presupuesto; retiramos cien luminarias y ajustamos al monto que es lo que nos están pidiendo para poder llegar a ese convenio. De tal forma, que en esta primera etapa es protección catódica y lo que es pintura anticorrosiva en la parte de la subestructura del muelle; la parte superficial o donde caminamos solamente reponer cuarenta lámparas, y en días pasados gente de mantenimiento logró poner en funcionamiento nuevamente la iluminación de la velaría”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora por favor”. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Buenos días. Sim embargo presidente...bueno, en la redacción dice la cantidad...ajá...en el convenio sí viene específicamente, son dos millones ochocientos cincuenta mil ciento cuarenta y cinco punto noventa y tres lo que se está autorizando en esta primera etapa como lo menciona el Ingeniero, aunque en la lista de las iniciativas dice

“superior a”, que es lo que comentaba regidor. Acá en el convenio viene ya especificada la cantidad que se asigna. Y bueno, también que se tuvo pláticas con empresarios de la zona y que van a ver también cómo pueden apoyar para que quede completo el trabajo que se realiza en el muelle, que se vea completo esas luminarias que nos faltan, para que de verdad podamos entregar un trabajo completo y digno. De verdad que es muy necesario y celebramos que ya se esté dando este recurso. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí. Y también tenemos ya seguridad ahí veinticuatro horas, es la instrucción que se le dio al comisario, porque existían vandalismo, se estaban llevando ya unos tubos ahí de aluminio, de acero inoxidable, y bueno... ya no se permite lo que es la pesca por los accidentes... ni los clavados precisamente de ahí, porque estaban dañando también lo que es la estructura de lo que es este muelle ¿no?. Y creo que quedó bien comprendida ¿verdad? la explicación de los ánodos y los cátodos. Muchas gracias Ingeniero, quedó bien claro. Adelante regidor Michel por favor”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. “Estas placas presidente, regidores y demás personas que nos acompañan, son placas que les ponen a las embarcaciones precisamente para contrarrestar la oxidación y así el caso se conserva por más tiempo. Aquí tengo el concepto de lo que es ánodo. Es un electrodo en el cual se produce una reacción de oxidación, mediante la cual el material al perder, incrementa su estado de oxidación. O sea que contrarresta la oxidación simplemente, el ánodo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Muchas gracias por informarnos. Le agradezco mucho y bueno, una vez aclarado y con la explicación del Ingeniero Oscar, con la explicación de la regidora Lupita y también con la explicación del regidor Michel. Quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por**

Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----5. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De conformidad al punto siete (sic) de la orden del día, en el cual se estará atendiendo lo relativo a la lectura, discusión...sí, punto cinco...sí, hay una equivocación aquí en la guía...sí, punto cinco. De conformidad al punto cinco del orden del día, en el cual se está atendiendo lo relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante señor secretario”.

----5.1 **Dictamen emitido en sentido negativo por la Comisión Edilicia de Cultura, que resuelve las iniciativas presentadas por el entonces regidor, Licenciado Juan Gonzalo Guzmán Delgado, y por la entonces regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas, que buscan como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la realización de diferentes acciones en el marco de los festejos de la fundación del Municipio.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Hay que recordar que para esa celebración se conformó lo que es un consejo o un comité precisamente de organización de las fiestas del centenario de Puerto Vallarta. Y bueno, en varias reuniones que se tuvieron aquí precisamente se fueron analizando las festividades que se iban acordando de acuerdo también a los recursos económicos, y también a varias propuestas de la iniciativa privada o de personas que querían participar en las festividades y todo. Entonces, pues básicamente hubo propuestas de varios regidores para que se hicieran en este centenario del aniversario de Puerto Vallarta, y bueno, ahí quedó las iniciativas de nuestros regidores ¿no?. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por**

Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----5.2 **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que resuelve la iniciativa presentada por el regidor, C. Juan Solís García, que busca como objetivo que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la realización de una Campaña de difusión para**

difundir la prohibición de mutilación corporal de perros y animales en general, así como la realización de un Foro Municipal en materia de protección y bienestar animal. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA,**

JALISCO. PRESENTES. Los suscritos, munícipes e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de

Medio Ambiente, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción III y 52 del Reglamento

Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene

por objeto atender y resolver la iniciativa presentada por el Regidor Ciudadano Juan Solís García, misma que tiene por objeto lo siguiente: 1.- La realización de una campaña de difusión a través de la Dirección

de Comunicación Social y la Subdirección de Educación, para prohibir la mutilación corporal de perros y animales en general; y 2.- La realización de un foro en materia de protección y bienestar animal. Por

lo que, para brindarles un mayor conocimiento de lo analizado en el seno de la comisión, tenemos a bien compartir los siguientes: **I.- ANTECEDENTES I.I.-** Que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha

31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve, el Regidor Juan Solís García, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto los alcances mencionados en el proemio del presente; **I.II.-**

Derivado de la iniciativa presentada, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprobó mediante acuerdo edilicio número 182/2019, turnar dicho asunto para su estudio, análisis y dictaminación a la

Comisión Edilicia de Medio Ambiente; **I.III.-** Bajo ese orden de ideas, en sesión de mesa de trabajo convocada por la Comisión de Medio Ambiente se resolvió la elaboración del presente dictamen, mismo

que se encuentra sustentado y justificado por los siguientes apartados: **II. CONSIDERACIONES II.I.- De la Competencia** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el

Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución,

ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en

armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo

reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. Una vez que se ha sido externado el sustento legal que justifica la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver el

asunto en comento, se considera importante realizar un análisis sobre las consideraciones vertidas por el autor en la iniciativa presentada, por lo cual nos permitimos hacer el siguiente: **II.II.- Análisis de la propuesta.** Señala el Regidor Juan Solís García, que de acuerdo con varios médicos veterinarios

especialistas en cuidado de animales pequeños "la apariencia a gusto del dueño no justifica el sufrimiento a varios niveles al que se somete al animal"; Comenta que la parte de la cola de los animales, es la

continuación de su columna vertebral y a pesar de que la mayoría de las personas que solicitan estos actos de mutilación es considerado como un grave error ya que dicha parte tiene como función principal

mantener el equilibrio y que le permita realizar movimientos básicos como correr, brincar o girar. También, dispone que el corte de cola puede causarle al animal atrofia, degeneración de la pelvis o problemas de

incontinencia fecal; Concluye señalando, que alrededor del mundo existen numerosas organizaciones a favor del respeto y protección de los animales, que desean educar a una mayor parte de la población para

que comprendan el impacto negativo que producen en el ser vivo, en la naturaleza y en la propia integridad personal. Existen numerosos estudios a nivel mundial que precisan que es de suma importancia la

detección, prevención y tratamiento de la violencia a los animales, con la finalidad de controlar y a futuro erradicar la violencia entre seres humanos a todos los niveles. Una vez que se ha hecho referencia sobre

los puntos torales que justifican y amparan la iniciativa presentada por el autor, a continuación, nos permitimos compartir el siguiente: **III.III.- ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN.** Compartimos, que en nuestro país la relación humano-animal ha sido objeto de un profundo análisis público ya que cada día va tomado mayor relevancia, no sólo por el nivel de conciencia sino también por los estudios que se llevan a cabo. Igualmente cada día existen más campañas educativas para el Cuidado y Protección de los Animales. Entendemos que el maltrato animal es un tema muy amplio y polémico, y que debe hacerse énfasis en que la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales, El cual es un acto de humanidad por sí mismo. Los animales son criaturas que se encuentran, en relación al ser humano, en un nivel de inferioridad dentro de la escala evolutiva; esto nos hace responsables de su bienestar, ya que tener supremacía lleva consigo una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir como guardián de las especies inferiores en términos intelectuales. Si realmente se desea combatir la violencia, una parte importante es erradicar el maltrato a otros seres vivos. Señalamos que en nuestro ordenamiento municipal denominado: "Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta", tiene por objeto regular el cuidado y protección de los animales de compañía y en su articulado se aprecia el conjunto de obligaciones que adquiere una persona o familia cuando se decide adoptar un animal de compañía. También se establece en el contenido de dicha norma municipal prohibiciones a los poseedores de animales de compañía, como lo son: el maltrato animal; el abandono; mantenerlo atado o inmovilizado o en lugares excesivamente reducidos; no proporcionarle agua o comida; someterlo a prácticas que puedan proporcionarle padecimientos, daño, sufrimiento y poner en peligro la vida; entre otras. Concordamos que los puntos propuestos pueden ser atendidos de la siguiente manera: 1.- La realización de una campaña de difusión a través de la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Educación para prohibir la mutilación corporal de perros y animales en general; Esta puede ser atendida a través de la realización de la campaña denominada: "Prohibido el corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales en general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". Se elabora un diseño gráfico plasmado en posters con el tema relacionado y, por conducto de la Subdirección de Bienestar Animal se sugiere que a cada una de las veterinarias asentadas en el municipio se les otorgue 02 dos ejemplares para que las personas que acudan a sus consultorios a solicitar asistencia médica para sus mascotas, se informen que está prohibido el corte de orejas y cola. También se sugiere colocar los carteles o lonas en los lugares de mayor concurrencia de la gente, como lo son: Presidencia del Centro; la UMA; las Delegaciones Municipales; la UNIRSE; las Clínicas del IMSS; los Centros Comerciales; las Universidades Públicas; Escuelas Medio Superior Públicas; y Secundarias Públicas. Por último, se solicita la colaboración y participación de la Subdirección de Educación Pública, para que elabore diseños y dibujos para colorear, tamaño doble carta, dirigidos a la educación preescolar y primaria, donde se exponga la prohibición del corte y mutilación de orejas y cola de los animales, para que se fomente la cultura de protección de animales en nuestro municipio; y 2.- La realización de un foro en materia de protección y bienestar animal. En lo que tiene que ver con este tema, en el mes de Noviembre del presente año, por conducto del Presidente de Veterinarios se llevara a cabo la realización de un foro de bienestar animal, en donde participará personal de la Subdirección de Bienestar Animal. Por ello, se sugiere solicitar la participación de los miembros colegiados de la Comisión de Medio Ambiente en dicho foro para que de esta manera se compartan los resultados que se obtengan y en caso que se requiera, propongan las políticas públicas necesarias. Una vez expuesto todo lo anterior, propones para su aprobación o en su caso modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como procedente la iniciativa presentada por el Regidor Ciudadano Juan Solís García, misma recayó en el acuerdo edilicio número 182/2019 y que tiene por objeto lo siguiente: 1.- La realización de una campaña de difusión a

través de la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Educación para la no mutilación corporal de perros y animales en general; y 2.- La realización de un foro en materia de protección y bienestar animal. **SEGUNDO.-** Se instruye y ordena a la Dirección de Comunicación Social; la Subdirección de Educación Pública; y a la Subdirección de Bienestar Animal en lo siguiente: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL: 1.- Realice y lleve a cabo la campaña denominada: "Puerto Vallarta le dice NO al corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales domésticos en general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco"; 2.- Elabore un diseño gráfico que haga alusión a dicha campaña; y 3.- Emita un tiraje de hasta 300 trescientos posters y el número de mantas que requiera y justifique la Subdirección de Bienestar Animal; SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA: Elabore diseños y dibujos para colorear, tamaño doble carta, dirigidos a la educación preescolar y primaria, donde se exponga a través de una caricatura el no corte y mutilación de orejas y cola de los animales, fomentando de esta manera la cultura de protección de animales en nuestro municipio. SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL: Otorgue por su conducto a las veterinarias ubicadas en el municipio, 02 dos posters a cada una de ellas alusivos a la campaña que hace referencia en el presente; y verifique que lo publiquen en su local comercial; Publique y coloque en la Presidencia del Centro; la UMA; las Delegaciones Municipales; la UNIRSE; las Clínicas del IMSS; los Centros Comerciales; las Universidades Públicas; Escuelas Medio Superior Públicas; y Secundarias Públicas, los posters o mantas alusivos a la multicitada campaña, emitiendo la evidencia que acredite su colocación. Así mismo, se le solicita que por su conducto requiera de manera respetuosa la participación de los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente del Ayuntamiento al Foro de Bienestar Animal que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el mes de noviembre del año en curso. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que erogare los recursos económicos suficientes provenientes de la partidas presupuestales para atender el presente. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE OCTUBRE DE 2019. LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE. (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN (Rúbrica) C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA Y COLEGIADA; (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO REGIDORA Y COLEGIADA (Rúbrica) C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA Y COLEGIADA. (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO REGIDOR Y COLEGIADO (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR Y COLEGIADO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidora ¿no?. ¿Juanito?. Adelante regidora". La regidora, Lic. María del Refugio Pulido Cruz: "Buenos días señor presidente, señor secretario, síndico, regidores, compañeros, amigos de la prensa y público en general que hoy nos acompañan. Agradezco el apoyo brindado a mis compañeros regidores integrantes de la comisión de medio ambiente por resolver como procedente la iniciativa presentada por nuestro amigo regidor Juan Solís García. Por lo que le solicito señor presidente respetuosamente tenga a bien proponer una pequeña modificación que sería al punto de acuerdo segundo en el numeral uno del dictamen. Ésta consiste en únicamente cambiar el nombre de la campaña, que quedaría de la siguiente manera... la propuesta original dice: "prohibido el corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales en general en el municipio de Puerto Vallarta", y se propone que diga: "Puerto Vallarta le dice no al corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales domésticos en general". Ya que en el reglamento de tenencia responsable y protección a los animales de compañía en el municipio de Puerto Vallarta, aún no se establece dicho acto como prohibición. Es cuanto, muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Con mucho gusto, si todas las regidoras y regidores están de acuerdo en lo que es esta propuesta que hace la regidora Cuquita en cuanto a la iniciativa, y que felicitamos al regidor Juan Solís y a todos los regidores que participan en estas comisiones por aprobar y hacer este dictamen a favor de que se prohíba precisamente la mutilación o corte. Quienes estén a favor pues... a ver, regidor Juan Solís por favor". El regidor, C. Juan Solís García: "Quiero agradecer a la comisión de medio ambiente, la Licenciada Cuquita Pulido y los demás regidores colegiados por la rapidez en que se dictaminó la iniciativa de acuerdo edilicio de su servidor. Lo anterior, en virtud de que es muy importante poner manos a la obra y proteger a los animales que se convierten en víctimas del propio ser humano al mutilarlos sin piedad. Pero esta iniciativa

que hoy se vota su dictaminación, no es una campaña más de bienestar animal, sino que está acompañada de un foro municipal que integrará a muchos actores principales en materia de bienestar animal, es decir, el ser humano no sólo está obligado a no mutilarlos, sino también a cuidarlos, alimentarlos, pasearlos, otorgarles atención médica, porque los animales también sienten y sufren como las personas, y más en el abandono que algunos dueños realizan con sus mascotas. Y su servidor desde esta trincheras estaré presentando modificaciones al reglamento de tenencia responsable y protección de animales domésticos y de compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, para que se sancione a quienes violen las disposiciones jurídicas municipales en esta materia. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. A todo el equipo, a todos los regidores que participan precisamente en estas comisiones. Cuquita felicidades. Creo que el nombre es lo de menos ¿no?. Lo que buscamos es precisamente lo profundo ¿no?. Lo que lleva esta iniciativa. Así es de que felicidades. Y solicito en votación económica a los que estén a favor de esta iniciativa y de este cambio de nombre que propone la regidora Cuquita, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

5.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación Ciencia y tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Hacienda, que resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que busca como finalidad el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice brindar a estudiantes de preescolar Psicoeducación Escolar, con el propósito de contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE. Los suscritos C.C. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, ALICIA BRIONES MERCADO, MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, JUAN SOLÍS GARCÍA, SAUL LOPEZ OROZCO, LUIS ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ y, CARMINA PALACIOS IBARRA, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones IV, VIII, XV y XVI, 49, 53, 57, 64 y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en nuestros respectivos carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de SALUD; EDUCACIÓN; INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; HACIENDA, con el debido respeto comparecemos para emitir el siguiente **DICTAMEN** Que tiene por objeto resolver lo relativo a la procedencia de la Iniciativa presentada por la C. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, en su carácter de regidora presidenta de la comisión Edilicia Permanente de Salud, que propone la autorización por parte de este ayuntamiento, para brindar a estudiantes de preescolar Psicoeducación Escolar, con el propósito de contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana.

ANTECEDENTES: 1.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Marzo del año 2019, la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura tuvo a bien presentar ante los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa materia del presente dictamen, aprobándose al respecto mediante acuerdo número 111/2019, el turnarse para su análisis y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. 2.- Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, las presentes comisiones edilicias procedieron a realizar un análisis sobre la

procedencia de la iniciativa materia del presente dictamen que nos ha sido turnada para tales efectos, la cual plantea lo siguiente: Inicialmente se había propuesto para dictaminar esta iniciativa, como un modelo en la que se capacitarían a todo el profesorado del plantel donde se iniciaría el proyecto, la capacitación tendrá una duración de 8 ocho horas impartida por personal especializado (profesor psico- traumatólogo, psicólogo, maestros, enfermeras) sobre el tema de psicoeducación y generación de recursos. En el primer día de clases, el profesor debería de trabajar con su grupo, generando recursos, esto es, la implementación de técnicas Psicológicas, para que una vez llevada a cabo la implementación de dicha técnica se pudiera materializar el recurso y establecer el rincón de los recursos y enseñanza de la Psicoeducación. Los demás días se debía iniciar la clase Psicoeducación con 15 minutos de respiración controlada, en la que el profesor tenía también que promover refrigerios con frutas y verduras, la ingesta de agua natural y cada tercer día se debería de hacer 45 minutos de actividad física, debiendo también involucrar a los padres en la continuidad de la estrategia en casa. El costo del modelo de capacitación del profesorado, de acuerdo a horas clase y material y la supervisión del programa tendría un costo total de \$30,000 son Treinta Mil Pesos M. N. La implementación por aula tendría un costo por los materiales de 50.00 pesos utilizando además tríptico y popotes. La capacitación de los profesores sería en primer término y en segundo lugar, una vez logrado la capacitación del profesorado se debería de contratar un supervisor para que diera seguimiento y asesoría. La evaluación y seguimiento del método de enseñanza a implementarse se realizaría de la siguiente manera: Primera evaluación: a las 8 semanas de la implementación; Segunda: al término de semestre; Tercera: al término del ciclo escolar. Así pues, para la implementación de la presente propuesta de estudio se propuso a consideración lo siguiente: Como primer momento, iniciar con una prueba piloto, para esto se decidiría en forma coordinada con la Secretaria de Educación Jalisco o de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal para que fuera una sola escuela de preescolar donde se tenía que implementar este plan estratégico. Segundo momento: Se implementaría la estrategia en todas escuelas de nivel preescolar de la cabecera municipal, para este caso se debería de coordinar con la secretaria de educación Jalisco y la secretaria de educación Pública del gobierno federal para que las tres instancias en forma organizada implementen el método educativo en las escuelas de nivel preescolar de la cabecera municipal. Tercer momento: Se implementaría la estrategia a nivel Municipal, esto en todas las escuelas de nivel preescolar que conforman el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- Posteriormente se convocó con fecha 17 del mes de julio del presente año a una mesa de trabajo respecto a este tema para que la Maestra Martha Cecilia Mercado Aranda, con especialidad en maestría en gerencia de servicios de salud, con el objeto de exponer ante los integrantes de ayuntamiento que conforman las presentes comisiones edilicias, así como las Supervisoras de Zona 168 de la Secretaria de Educación Pública de nombres Brígida Ramos Ríos de manera detallada la información del proyecto. 4.- Cumpliendo con su objeto, en dicha mesa de trabajo se expuso de manera clara y precisa en qué consiste el proyecto y los fines que persigue, por lo que se disiparon algunas dudas respecto a que si era o no competencia de este órgano colegiado el poder coadyuvar en el tema educativo, en virtud de ser competencia exclusiva de la secretaria de educación la elaboración de los planes y programas educativos de conformidad al artículo 03 tercero constitucional, sin embargo se aclaró que el municipio tiene competencia por ser coadyuvante en este sentido, siempre y cuando no invada la esfera de competencia del Estado y la Federación. 5.- Así pues, haciendo un análisis detallado al respecto, se tomó la decisión de replantear la iniciativa materia del presente dictamen, con el objeto de beneficiar a un mayor número de integrantes del magisterio y por ende, a un mayor número de estudiantes y de esta forma obtener beneficios generales y particulares que sin duda alguna serán beneficiosos para nuestra sociedad. **CONSIDERACIONES:** Que como se ha mencionado con anterioridad, si bien es cierto, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 7 y 12, de la Ley General de Educación, corresponde al Estado la obligación de prestar los servicios

educativos en forma gratuita y de calidad, que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, así como contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas; y de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, la atribución de determinar los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica, no menos cierto es que la misma Ley General de Educación en su artículo 15, otorga al Municipio la posibilidad sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federales y locales promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, así como promover la investigación que sirva como base a la innovación educativa y fomentar su enseñanza. En concordancia con lo anterior, el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En este sentido, y como parte de la planeación y generación de políticas públicas en favor de la educación, esta iniciativa está enfocada a que los estudiantes tengan una herramienta de gran beneficio, que contribuirá a disminuir los problemas psicológicos y de ansiedad que en razón de su entorno social y económico influyen de manera directa en su comportamiento y desarrollo, pues como sabemos, el ser humano por naturaleza reacciona ante estímulos exteriores, y ante las exigencias que el medio hace diariamente, la respuesta es un conjunto de emociones negativas fuertes en nuestro cerebro, afectando su vida, su cuerpo y todas las tareas que realiza, haciendo que el desempeño no sea el esperado y viviendo a diario un estado de tensión. Debemos de entender que llegará el momento que no habrá recursos suficientes ni profesionales para ser destinados a la atención de la salud de las personas víctimas de violencia llámese física o psicológica, por lo que debemos como legisladores avocarnos al origen del problema, sin embargo es necesario que estén involucrados tanto padres como profesores, responsables directos de la educación de los niños, a efecto de que cuenten con el conocimiento sobre estrategias para controlarse y evitar la agresividad desde edad temprana. Nos parece importante señalar que este proyecto ya ha sido implementado exitosamente en la ciudad de México, logrando con ello que los niños y niñas sean mejores en su desarrollo personal, además que se debe de socializar que invertir en educación trae beneficios a nuestros hijos empezando por la etapa de preescolar, porque serán ellos quienes sean el futuro de nuestro Estado o municipio. Por otro lado, recordemos que la aplicación de los derechos humanos en nuestro país, son esenciales para cada uno de los ciudadanos, pues es ahí donde radica que el Estado tenga la obligación de salvaguardarlos, cuidando en todo momento que se garantice su protección a cada uno de nosotros. Es por ello, que de conformidad con el artículo primero constitucional, uno de los principios fundamentales es la progresividad de los derechos humanos, así pues, atendiendo dicho principio debemos de procurar que los derechos sean más extensivos o más amplios y benéficos para cada uno de los ciudadanos que conformamos este hermoso municipio, pues si bien la norma suprema indica que la Política Pública en cuanto a la educación debe de recaer en el estado mexicano, pero a su vez dicha norma no limita para que cada municipio pueda enriquecer con otras herramientas o estrategias que ayuden a complementar la enseñanza para nuestros hijos e hijas, niños y niñas de este municipio para que en un futuro no muy lejano puedan ser mejores ciudadanos. Nuestro municipio, necesita estar a la vanguardia en temas de educación, porque los niños son nuestro presente y nuestro futuro, y es a través de ellos que podamos tener en lo futuro un municipio libre de violencia en las familias, que a la postre significará una disminución general de la violencia en Puerto Vallarta. **CONCLUSIONES I.-** Que no obstante de ser una buena propuesta por parte de la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, los integrantes de las presentes comisiones edilicias como lo hemos señalado en el apartado de antecedentes, consideramos y expresamos en su momento, la necesidad de replantear la propuesta que nos ha sido turnada, pues de aprobarse en los términos en que se nos planteó y expuso, es

probable que se interprete como una invasión a la esfera de competencia de otros entes de gobierno, al aprobarse una medida unilateral e impositiva por parte del municipio a los docentes, autoridades educativas y padres de familia, impartiendo Psicoeducación Escolar a estudiantes de educación preescolar. Además de que el municipio no cuenta con las posibilidades económicas ni humanas para tales efectos. II.- Es por ello y con el objeto de lograr una mayor apertura y alcanzar mayores beneficios para el sector educativo, se propone llevar a cabo un taller conferencia en "PSICOEDUCACIÓN PREESCOLAR Y GENERACIÓN DE APOYOS Y MÉTODOS", mediante la cual se capacite a maestros de educación preescolar. Dicha capacitación tendrá una duración de 8 ocho horas, y será impartida por personal especializado en el tema (Profesor Psicotraumatologo o en su caso por un Psicólogo, maestros, enfermeras etc.). III.- En dicho taller conferencia, se le dará a conocer al profesor de preescolar diferentes técnicas y métodos de respiración, como una estrategia para que los alumnos de preescolar puedan canalizar su energía y emociones ante cuadros de estrés y ansiedad, que los ayudará no sólo en el centro escolar, sino en su vida a diaria, logrando disminuir el impacto emocional que le producen las vivencias derivadas de sus actividades rutinarias que realiza día a día. A esta conferencia, se estarán invitando de manera respetuosa a los 70 profesores que conforman la zona de la Delegación de Ixtapa, incluyendo a los directores y a la jefa de zona de sistema preescolar, tratando en todos los sentidos de ser incluyentes para que todo aquel maestro o profesorado que quiera acudir a la conferencia para que se le otorguen las herramientas del conocimiento para que a su vez sea aplicada en los alumnos de preescolar. El costo de la conferencia será de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n), la cual incluirá asesoría continua dentro de los primeros 06 seis meses posteriores al taller, con el objeto de que los profesores cuenten con apoyo en la implementación de esta estrategia con los alumnos, este apoyo se brindará sin costo alguno mediante formatos y aplicaciones a través de los cuales se podrá dar seguimiento y medición de los avances encontrados en los alumnos de preescolar, dejando claro que toda evaluación será voluntaria por parte de los maestros o profesores hacia sus alumnos, a través del método propuesto por la Maestra Martha Cecilia Mercado Aranda. **MARCO JURIDICO NORMATIVO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones IV, VIII, XV y XVI, 49, 53, 57, 64 y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación,

Martha Cecilia Mercado Aranda

modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** No procede autorizar la iniciativa por parte de este ayuntamiento para brindar a estudiantes de preescolar Psicoeducación Escolar, con el propósito de contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana. Se autoriza llevar a cabo un taller conferencia dirigida al sector magisterial de la zona 168 de Ixtapa, en "PSICOEDUCACIÓN PREESCOLAR Y GENERACIÓN DE APOYOS Y MÉTODOS", a maestros de educación preescolar, impartida por personal especializado, a efecto de que los profesores cuenten con herramientas necesarias y brindan a estudiantes de nivel preescolar "Psicoeducación Preescolar", y contribuir a su salud mental y desarrollo pleno del individuo desde edad temprana. **SEGUNDO.-** Se autoriza el pago de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS M. N., con cargo al erario del municipio, de la C. MARTHA CECILIA MERCADO ARANDA por concepto de honorarios, como responsable de la impartición de la conferencia al personal docente de nivel preescolar señalado el punto primero. **TERCERO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal que realice los movimientos presupuestales que resulten necesarios, para dar cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior. ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; a 02 de Octubre del 2019. "LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; HACIENDA" (Rúbrica) REGIDORA, MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, Presidenta de las Comisiones. Edilicias Permanentes de Salud y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Colegiada en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. SÍNDICO MUNICIPAL, JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, Colegiado en la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. (Rúbrica) REGIDOR, EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Colegiado en las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, SAUL LOPEZ OROZCO, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, LUIS ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA, NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR, LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA CARMINA PALACIOS IBARRA, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Salud; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, Colegiada en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR JUAN SOLIS GARCIA, Colegiado en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Hacienda. PRESIDENTE MUNICIPAL ING ARTURO DÁVALOS PEÑA, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA ALICIA BRIONES MERCADO, Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDOR ADOLFO LOPEZ SOLORIO, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) REGIDORA MARIA INÉS DÍAZ ROMERO, Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta...adelante regidora". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias señor presidente. Buenos días compañeros regidores, amigos de la prensa, personas que nos acompañan. Agradezco a mis compañeros regidores de las comisiones de salud y educación por el apoyo brindado para que pudiera aprobarse esta iniciativa. Es una estrategia más para que nuestros chiquitines a través de los maestros tengan un mejor desarrollo pleno en sus actividades diarias no sólo en las escuelas sino en sus hogares. Estamos viendo que cada día el tema del suicidio está

aumentando. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Felicito...esta iniciativa que va en torno precisamente a la educación desde preescolar en adelante. Efectivamente el tema del suicidio es algo que nos preocupa a todos. Acabamos de conformar precisamente el consejo municipal de problemas psicosociales y médicos también, que estuvo (sic) aquí los responsables a nivel estatal...ya quedó conformado este consejo municipal y donde también estaremos emprendiendo campañas precisamente para evitar precisamente lo que son los suicidios. Es algo preocupante a nivel mundial, a nivel nacional, estatal y municipal. Y sí me gustaría que el regidor Adolfo López Solorio...quien pertenece precisamente al colegio de psicólogos y que están integrados ya precisamente a lo que es este comité o esta comisión, nos explicara lo que vamos empezar a trabajar dentro de lo que es el municipio precisamente para evitar...bueno no evitar, sino prevenir lo que es este problema que tenemos y que va creciendo a pasos agigantados. Adelante regidor por favor". El regidor, Lic. José Adolfo López Solorio: "Muchas gracias presidente, compañeros. Bueno, antes de explicar un poco de lo que trata el consejo municipal de salud mental para la prevención de riesgos psicosociales, sí también decirles a todos los compañeros que la iniciativa de la ... -gracias Tony- le subió ¿verdad?. Decirle el sentido de esta iniciativa regidora es muy valioso. En otros países se han implementado a niveles tempranos psico educación en técnicas de respiración, que entiendo es esencialmente de lo que trata el taller. Esto ¿qué es?, dicho de otra forma, se les enseña a los niños desde edades tempranas cómo aumentar sus umbrales de tolerancia al estrés, o sea, con técnicas de respiración y meditación los enseñan a poder afrontar mejor los momentos de ira, frustración y de tolerancia a la frustración. En general...eso es a grandes rasgos lo que se trabaja con niños, y lo más valioso de este tema y de todos los otros temas que podemos tratar del municipio y de otras instituciones, es seguir fomentando la conciencia de que la salud mental se tiene que trabajar de manera constante, y que no es un asunto de debilidad personal que puedas estar en una situación complicada en tu vida. En otras palabras, las personas sin importar clase social, religión, raza, país de origen, en todos estamos de manera continua en nuestra vida, expuestos a una situación que tenga que ver con algún asunto de salud mental. Estamos hablando de que hasta el dieciocho por ciento de la población padece algo, algún trastorno de ansiedad, la depresión, y pues lamentablemente el tema del suicidio es algo que ...es un mal de la sociedad moderna que estamos viviendo todos en todo el mundo. Porque han preguntado "oye, ¿por qué en Vallarta está pasando?, se han disparado las cifras", pues es en Vallarta y en el mundo. Hay países que son de primer mundo y tienen el mismo problema, estamos hablando de Finlandia, Noruega...estamos en los mismos porcentajes. Entonces la iniciativa que junto con las autoridades municipales presidente, y los encargados de salud mental, el Doctor Francisco Barreto, de implementar acciones coordinadas de todas las organizaciones, de todos los niveles, asociaciones civiles, sociedad en general, medios de comunicación y todas las federales, municipales y estatales, trata de ver a largo plazo cómo vamos a poder incidir como gobierno en un problema de salud mental, que es un problema de salud pública. Entonces, en este consejo los que estuvieron, algunos regidores estuvieron y los medios también estuvieron, se van a trabajar tres ejes principalmente. Se van a trabajar un eje de contención que va a estar prácticamente coordinado por los servicios de emergencia, que son los que llegan en el momento, policía, los bomberos y todos los servicios de emergencia que son los primeros en llegar cuando ya existe un intento suicida o una situación en curso. Otro momento que es el seguimiento y la contención después de una situación de intento suicida, ¿quién lo va atender?, ¿quién los va a derivar?, y eso se va a encargar otro grupo, y a nosotros el municipio, la parte más importante que tenemos que trabajar, es la prevención, y eso lo vamos a estar haciendo entre el municipio, el DIF, en el comité de salud mental muchas instituciones que tienen psicoterapeutas, que tienen gente especialista en el tema, están integradas acá junto con salud mental del Estado, y se va a trabajar a la largo plazo la prevención. Esto es...estamos hablando de que el interés de las autoridades es bajar los índices a futuro de un problema que nos está rebasando a todos, no se trata de una situación aislada de Vallarta, es una situación global. Y yo presidente, agradezco...y a todos los compañeros y medios de comunicación, la sensibilidad del tema, porque es un asunto que tenemos que entrarle entre todos. Y la sensibilidad es importante porque cuando nos damos cuenta de que no importa de qué religión eres, de qué raza eres, de qué estrato social eres, y de que todos somos unas posibles víctimas de padecer o estar en un momento así, nos ponemos en el zapato de otros y entendemos que es un asunto de todos. Entonces, a grandes rasgos es eso. Yo les agradezco a todos. Y compañera Laurel, pues qué bueno que también está en el tema. Muchas gracias". El C. Presidente

Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, regidora. Fíjense que en otros países, Japón... cuando están trabajando por ciertos minutos para hacer ejercicios anti estrés precisamente ¿no?. Y miren, eso que dice el regidor Adolfo López Solorio de que todos tenemos que colaborar con nuestro granito de arena... aquí hay una nota de la secretaría de trabajo y previsión social, publicó una nueva norma oficial mexicana, la norma... la 35, y habla precisamente sobre los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, identificación, análisis y prevención de carácter obligatorio que tiene como fin evitar con los centros de trabajo daño a los trabajadores. Dice que se deben identificar, analizar y prevenir los posibles riesgos psicosociales en los centros de trabajo, es decir, todos los factores que pueden provocar ansiedad, trastornos del ciclo del sueño, de adaptación y estrés. Entonces, creo que todos debemos de colaborar y bueno, felicitar a todos los regidores y regidoras que participaron en estas mesas de trabajo ¿verdad?, donde hubo invitados especiales, maestros, y que bueno, por fin se ponen de acuerdo para precisamente ayudar y trabajar en torno a todos estos problemas psicosociales, psicológicos ¿no?. Adelante regidor por favor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí, con su permiso señor presidente, compañeros regidores. Agradezco al regidor Grinch por esa buena exposición de tema. Y bueno, la prevención... qué bueno que ya están trabajando como psicólogos, como expertos en esa área. Sin embargo yo considero –y lo hemos platicado aquí en las mesas de trabajo- que el problema del suicidio tiene cuestiones multifactoriales, no es una sola cuestión, y la alternativa que yo he planteado es que como gobierno tenemos la obligación de promover actividades lúdicas, tenemos la obligación de promover el deporte, de promover la cultura, y obviamente promover el empleo, promover la economía, es la reconstrucción del tejido social. Tenemos la obligación de darles a las nuevas generaciones la perspectiva de pertenencia, la perspectiva de vivir un presente y tener un futuro, porque en lo general uno de los puntos que yo he investigado, es la soledad uno de los factores que lleva a tener sentimientos de abandono y a tener el deseo de no estar, porque no se siente querido, porque no se siente que pertenece. Entonces... también hay otro factor, que no se le da mucha importancia, pero sí... es la nutrición, el exceso de carbohidratos provoca depresión, hay investigaciones, hay... digo, no estoy haciendo alusiones personales, pero algunas investigaciones dicen que la mala nutrición provoca depresión. Entonces, son factores que tenemos que mejorar ¿verdad?, tenemos que mejorar la alimentación, tenemos que mejorar deporte, tenemos que mejorar cultura, tenemos que mejorar empleo y la reconstrucción del tejido social, ¿es mucho pedir?. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Efectivamente, creo que todos podemos colaborar con nuestro granito de arena desde cualquier trinchera y desde cualquier punto de vista, y poder participar en foros, en comisiones, en trabajos, pues para evitar precisamente este tipo de situaciones finales que se dan cuando se quita la vida la persona ¿no?. Factores, pues como dice el regidor hay muchísimos, como dice, la nutrición, el estrés, problemas psicológicos, el alcoholismo, la drogadicción, son muchos los factores y creo que todos y cada uno de nosotros podemos colaborar para precisamente prevenir lo que son estas tomas de decisiones que hacen personalmente las personas ¿no?. Adelante regidor Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Efectivamente, las grandes empresas hoteles, moteles, incluso industrias que tienen la manera de hacer los convivios mensuales y decir el mejor empleado del mes. Lo hacen precisamente para limar asperezas entre compañeros, los motivan y de esa manera ellos pueden generar más productividad. Esto es parte precisamente de un plan que ellos tienen para que todo sea una convivencia y evitar precisamente malos entendidos entre empleados, y eso es precisamente de lo que puede evitar pleitos internos y que de ahí baja el rendimiento de la producción o del servicio que está dando la empresa”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es. Muchas gracias. Regidora Laurel adelante”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Presidente, ya ve que comentó ahorita lo del tema de la reforma constitucional... yo ingresé una iniciativa hace unos meses con este mismo tema para los trabajadores. Voy a tomar en cuenta en el dictamen lo que comenta aquí nuestro compañero regidor, quien es psicólogo, para lo de la salud mental. Creo que es importante como municipio ir un paso adelante. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Y bien... sí, adelante regidor Adolfo López Solorio. Adelante mi grinch”. El regidor, Lic. José Adolfo López Solorio: “Perdón, ya lo íbamos a votar ¿verdad?. Bueno... no... dos cosas sencillas, sencillo, que ya me extendí... bueno, antes de las dos cosas... gracias regidor, voy a ponerme adelgazar, ya es la tercera vez que me lo insinúa, llevo la cuenta. No, es presidente agradecerle y a través de tu conducto... dejen me acerco más el micrófono. A través de tu

conducto felicitar a los funcionarios que están a punto de...o mas bien, con los que estamos trabajando ya, la parte municipal es muy importante porque tenemos en el municipio, en las diferentes áreas, tenemos mucha gente encargada de la salud mental y la verdad es que la mayoría de la atención accesible para la población se brinda en el municipio. La psicoterapia más accesible es la que se da en el DIF, la que se da en el Instituto de la Mujer, la que se da en las instituciones municipales, la que tiene bajo costo, a la que sí puede acceder la población y nos ha ido muy bien derivando a las personas que se acercan tanto directamente al colegio y a otras instancias por la capacidad de respuesta, y creo que el compromiso de las instituciones municipales en el tema pues está bastante, bastante comprobado por un lado; y por otro lado...se me pasó decirles hace un momento que antes de terminar el año se estará conformando por parte del comité de salud mental una taller que va dirigido hacia el manejo responsable de las notas periodísticas. De manera rápida aquí se mostró, y muchos compañeros de los medios nos preguntaron...todavía no está la fecha, pero se tiene contemplado por parte del Estado, por parte de salud mental del Estado que vengan personas y ver cómo se manejan esas notas. Entonces, pues invitarlos también en su momento a que se integren los compañeros de los medios, sobre todos los que han estado más interesados en el tema, para que conozcan el manejo formal que se les da en otros lugares a ese tipo de notas ¿no?. Y pues agradezco nuevamente presidente por el tema. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Y bien, solicito en votación económica, quienes estén a favor de esta propuesta de la regidora Laurel, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----5.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Ordenamiento Territorial, que resuelve la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, busca como finalidad que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar el "Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", a realizarse entre los Municipios de Bahía de Banderas, Nayarit; Puerto Vallarta, Jalisco; el Gobierno del Estado de Nayarit; el Gobierno del Estado de Jalisco; y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por sus siglas SEDATU. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

-----**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos, munícipes e Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones VII y XI, 56, y 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender y resolver la INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO presentada por el señor Presidente Municipal Ingeniero Arturo Dávalos Peña, misma que se refiere a que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción y celebración del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**, celebrado entre los Municipios de Bahía de Banderas, Nayarit; Puerto Vallarta, Jalisco; el Gobierno del Estado de Nayarit; el Gobierno del Estado de Jalisco; y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por sus siglas SEDATU. Dicho lo anterior, a continuación, nos permitimos hacer referencia de los hechos suscitados a través del siguiente apartado de: **ANTECEDENTES I.-** Que mediante decreto Presidencial de fecha 02 dos de Diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 nueve de Enero de 1978 mil novecientos setenta y ocho, se **DECLARÓ ZONA CONURBANA** un área de 7,404.2 KM2, comprendida por el área circular

generada por un radio de 30 kilómetros, cuyo centro está constituido por el punto de intersección de la línea fronteriza entre los Estados de Jalisco y Nayarit y de la línea que resulta de unir la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con el Centro de Población La Jarratedera del Municipio de Compostela, Estado de Nayarit. II.- Derivado de lo anterior, con la participación de los distintos grupos sociales se elaboró el Plan de Ordenación de la Zona Conurbana de la Desembocadura del Río Ameca en los Estados de Jalisco y Nayarit, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, bajo el tomo CCCLXXV, de fecha 05 cinco de Noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos; a dicho documento se le integraron las previsiones necesarias para la adecuada regulación de los centros de población integrantes de la zona conurbana, precisándose los objetivos, políticas, metas y prioridades para la solución de la problemática a que se enfrentaba el desarrollo de la región; III.- Sin embargo, debido a lo trascendental e importancia que reviste la ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL entre ambos municipios se realizaron y ejecutaron diversos actos jurídicos; para el caso del municipio de Puerto Vallarta, se emitieron acuerdos edilicios dentro de los cuales destaca el **Acuerdo Edificio Número 0031/2010** emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Enero de 2010 dos mil diez, a través del cual se aprobó elevar al **Honorable Congreso del Estado de Jalisco, Iniciativa de Decreto para la celebración de un convenio de coordinación para planear y regular de manera ordenada la Zona Metropolitana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Municipio de Bahía de Banderas**. En ese orden de ideas, la entonces LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 23135/LIX/10, autorizó al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrar un Convenio de Coordinación con el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para planear y regular de manera ordenada su Zona Metropolitana. Dicho decreto fue publicado en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco, bajo el tomo CCCLXVII, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2010 dos mil diez**. IV.- Derivado de los actos jurídicos emitidos por parte de los Congresos de los Estados de Jalisco y Nayarit, así como los Acuerdos emitidos por parte de los Municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, con fecha del 14 catorce de septiembre del 2012 dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación: "El Convenio de Coordinación para Planear y Regular Conjuntamente el Desarrollo Urbano y Regional Sustentable en los Municipios Conurbados de Puerto Vallarta, en Jalisco y Bahía de Banderas, en Nayarit", instrumento legal que participaron la Secretaría de Desarrollo Social, los Gobiernos del Estado de Jalisco y Nayarit; y los Municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas; dicho acuerdo de voluntades tuvo una vigencia del año 2010 dos mil diez al año 2012 dos mil doce, periodo en el que se contó con instrumentos efectivos de coordinación interestatal tale como: "El Comité Interestatal de Playas Limpias Jalisco-Nayarit", "La Comisión de la Cuenca del Río Ameca" y "La Comisión de Vigilancia Epidemiológica". V.- Continuando con la narrativa, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030, establece dentro de los Objetivos, metas y proyectos estratégicos, en el punto 6.6 Desarrollo sostenible del territorio, al Ordenamiento territorial para el desarrollo sustentable. Creación de instrumentos normativos de ordenamiento territorial y planeación urbana, mediante esquemas efectivos de gobernanza ambiental que consideren las potencialidades de las regiones, áreas metropolitanas y localidades sin menoscabo de los recursos naturales. Concordando con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021, señala que se requiere una mayor coordinación metropolitana interestatal para que el Municipio de Bahía de Banderas, en Nayarit y Puerto Vallarta, en Jalisco, enfrenten conjuntamente los problemas que aquejan ambos municipios, especialmente en los siguientes tópicos: cambios en los usos y destinos del suelo; manejo sustentable del agua; movilidad y transporte público; ecología y medio ambiente; tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos, industriales y peligrosos; prevención de riesgos, atención a contingencias y protección civil; coordinación para los criterios comunes de administración; planeación y diseño de equipamientos e infraestructuras estratégicas; alineamiento de las políticas de seguridad pública, en coordinación con las políticas federales, así como,

homologación y armonización de la normatividad municipal o metropolitana, por lo que plantea como reto formalizar acuerdos interinstitucionales en esta metrópoli del estado, en un marco de coordinación y corresponsabilidad que permitan la construcción de las instancias de gobernanza metropolitana y sentar las bases de eficiencia en la realización de acciones y proyectos de impacto regional, sólo así, los territorios metropolitanos se conciben como regiones funcionales programáticas y operativas, bajo una organización y administración intergubernamental, para lo cual impulsa el Programa de Ordenación Metropolitana. **VI.-** Posteriormente, como un gesto de voluntad y congruencia, con fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, se suscribió la **Carta Intención para el Desarrollo Urbano Regional Sustentable de la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas**, por parte del Gobernador del Estado de Nayarit, el Gobernador del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, a partir de la cual acordaron implementar diversas acciones sobre la materia. Bajo esa misma tesitura, mediante Decreto 27236/LXII/19, aprobado por parte del Congreso del Estado de Jalisco, se aprobó adicionar un nuevo numeral 4; y recorre las subsecuentes; y se crea el Capítulo V al Título Segundo y un artículo 25 bis, todos de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; dicho decreto fue publicado el 16 dieciséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". **VII.-** Continuando con los hechos que preceden el presente, es menester informar que ambos municipios Bahía de Banderas, Nayarit, y Puerto Vallarta, Jalisco, junto con los Gobiernos de los Estados de Nayarit y Jalisco; contando con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por sus siglas SEDATU, se han dado a la tarea de revisar de manera conjunta y coordinada el **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**, instrumento legal que tiene como finalidad servir como referencia de marco general para **interpretar y aplicar sistemáticamente** todos los convenios e instrumentos jurídicos relacionados sustantivamente con las materias metropolitanas sujetas a coordinación o asociación metropolitana para la zona metropolitana interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas. **VIII.-** Por ello, debido a la relevancia e importancia que reviste dicho documento, el señor Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, tuvo a bien presentar en sesión ordinaria de ayuntamiento, una propuesta de Acuerdo Edilicio para que fuera turnado para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Ordenamiento Territorial. Dicha propuesta, fue presentada en la pasada sesión de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve y recayó el acuerdo edilicio número 0171/2019. **IX.-** Es el caso, que, atendiendo la instrucción girada por el máximo órgano de gobierno municipal, la Comisión Edilicia Convocante tuvo a bien celebrar una sesión de trabajo a efecto de atender y resolver lo dispuesto por el acuerdo edilicio en comento. Como consecuencia de dicha reunión, los suscritos tienen a bien ofrecer el presente documento, el cual se encuentra debidamente sustentado a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES, I.- De la Competencia** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones VII y XI, 56 y 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del

proceso normativo. Una vez que se ha sido externado el sustento legal que justifica la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver el presente asunto, se considera importante conocer los alcances y beneficios que ofrece la creación de la **ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL PUERTO VALLARTA, JALISCO, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. I.-** La importancia de la zona metropolitana interestatal va más allá de los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas pues estos tienen una relación directa con una región mucho más grande, en Nayarit comprende a municipios como Compostela con importantes proyectos de desarrollos turísticos en sus costas y San Blas, con un potencial comercial al contar con instalaciones portuarias, estos municipios junto con Bahía de Banderas conforman el territorio llamado **"Riviera Nayarit"**; en Jalisco San Sebastián del Oeste con sus cualidades ambientales y urbano-arquitectónicas que lo podrían definir como "pueblo mágico", cualidades que permite la opción de turismo cultural y ecológico; también Cabo Corrientes con sus atractivos naturales todavía por explotar y desde luego Puerto Vallarta conforma la costa norte de Jalisco, llamada **"Costa Alegre"**, **las dos zonas también vinculadas con los demás puntos turísticos como Manzanillo, o Acapulco al sur y Mazatlán, San José del Cabo, La Paz, Guaymas, Topolobampo entre otros en la zona del Golfo de Cortés. II.-** Los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, comparten no solo límites físicos, sino también coincidencias importantes en la problemática urbana, ecológica, económica y de seguridad pública desde todos los ámbitos de los cuales abarcan lo social, la infraestructura, el equipamiento, la movilidad urbana, lo relacionado con los servicios urbanos y demás agendas que por su confluencia se convierte de carácter metropolitano. Y es por ello que se vuelve de interés para ambos municipios y entidades, sumar esfuerzos para lograr una planeación, regulación y gestión de recursos conjunta, que permita la coordinación permanente en el desarrollo de ambas localidades, brindándole vital relevancia a la integración de la zona metropolitana Puerto Vallarta-Bahía de Banderas que ha sido delimitada por las instancias federales en la materia. **III.-** En los últimos años la afluencia turística a esta zona se ha ido incrementando, así como también los vuelos de procedencia nacional y extranjera, y a la par también han ido repuntando los arribos de cruceros y desde luego pasajeros. Como resultado de esta dinámica, la vialidad y el transporte se han convertido en asuntos de alto impacto en el quehacer cotidiano, ha propiciado un aumento considerable de habitantes en los dos territorios municipales de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, lo que se traduce en una expansión de las áreas urbanas, crecimiento que se da en forma fragmentada, a través de procesos muchas veces irregulares y bajo condiciones que dificultan su control, la complejidad creciente de este proceso que afecta a miles de personas, define diversas implicaciones algunas de **carácter socio-económico, otras de índole funcional casi siempre poco adecuadas, como asentamientos sobre zonas no aptas susceptibles de riesgo, o sobre zonas naturales importantes, vialidades poco efectivas, creciente contaminación del suelo, de ríos, lagos, y del mar o de la imagen urbana, así como la alteración de lo natural por lo urbano, como efecto del auge turístico que impacta principalmente las playas con la construcción de edificios en estos límites, entre muchos otros efectos. IV.-** La zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas – Puerto Vallarta desempeña un rol estratégico para la Región Pacífico Medio, ya que se presenta como una de las áreas de desarrollo económico y turístico más importantes a nivel nacional, **con una ciudad conurbada actualmente con más de 350,000 habitantes, y según proyecciones al 2030, sobrepasará al millón de habitantes. Es decir que para los dos estados sería la ciudad más grande después de las ciudades capitales.** Por ello es que el desarrollo social, económico, demográfico, y urbano en el marco de la conurbación implica resolver conjuntamente múltiples aspectos, entre los que destacan **infraestructura de comunicaciones, transporte y vialidad, equipamientos, medio ambiente, agua potable, drenaje y tratamiento de aguas, manejo de residuos, seguridad pública, y en especial la homologación de normatividad y legislación aplicable, a efecto de estar en condiciones de brindar respuesta a la población, elevando su calidad de vida. V.-** Es por lo anterior, que una de las primeras etapas para llevar a cabo la integración de la zona metropolitana interestatal es la realización de un convenio que

establezca la delimitación de la zona conurbada por parte de la Federación, las Entidades y los municipios participantes; dentro del contenido del presente convenio, se establece la organización de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, cuya labor consistirá en actuar como: "Mecanismo de coordinación interinstitucional y de concertación de acciones e inversiones, además la comisión formulará y aprobará el programa de ordenación de la zona conurbada y gestionará y evaluará su cumplimiento". Una vez que ha quedado señaladas los principales motivos por los cuales resulta necesario la integración de la zona metropolitana interestatal, a continuación se procederá con el estudio de la propuesta de convenio, a través del siguiente apartado: **ANÁLISIS, ESTUDIO Y REVISIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**. 1.- El Proyecto de Convenio cuenta con la siguiente estructura: I.- PARTES QUE LO SUSCRIBEN; II.- Antecedentes; III.- Marco Legal; IV.- Declaraciones por parte de: LA SEDATU; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT; EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; Y EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. V.- CLAUSULADO SE COMPONE DE 18 DIECIOCHO CLAUSULAS: 2.- A continuación, vamos a ir desarrollando cada una de las partes: I.- **Gobierno Federal:** Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Subsecretario de Ordenamiento Territorial; Director General de Coordinación Metropolitana. II.- **Gobierno del Estado de Jalisco:** Gobernador del Estado de Jalisco; Secretario General de Gobierno; Jefe de Gabinete; Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio; Secretario de la Hacienda Pública; Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. III.- **Gobierno del Estado de Nayarit:** Gobernador del Estado de Nayarit; Secretario General de Gobierno; Secretario de Administración y Finanzas; Secretario de Desarrollo Sustentable; Secretario de Infraestructura; y Secretario de Desarrollo Rural. IV.- **El Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit:** Presidente Municipal; Síndico; y Secretario General. V.- **El Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.** Presidente Municipal; Síndico; y Secretario General. 3.- Posteriormente, refieren los antecedentes que han acontecido para llevar a cabo la ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", los cuales la mayor parte de ellos se encuentran plasmados dentro del contenido del presente dictamen. 4.- Acto seguido, se hace referencia al marco normativo que regula la METROPOLIZACIÓN DE AMBOS MUNICIPIOS, señalando los siguientes cuerpos normativos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Planeación de índole federal; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Constitución Política del Estado de Jalisco; Código Urbano para el Estado de Jalisco; Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Constitución Política del Estado de Nayarit; Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y Reglamento de la Administración Pública de Bahía de Banderas 5.- A continuación, viene la parte de las declaraciones de cada una de las partes que participan en el convenio, dentro de las cuales destacan LAS DECLARACIONES DE "LAS PARTES" EN SU NUMERAL VI.3, que dispone: *Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y personalidad jurídica de sus representantes, para suscribir el presente Convenio, ASÍ COMO LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO VALLARTA Y BAHÍA DE BANDERAS, PARA REGIR INTERESES PECULIARES DE SU VIDA INTERIOR, MEDIANTE NORMAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS CUALES NO PUEDEN NI DEBEN SER CONDICIONADOS EN FORMA ALGUNA.* En esta declaración se dispone que "LAS PARTES" convienen

que deberán de respetar la autonomía municipal de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco, y Bahía de Banderas Nayarit, por lo cual ningún instrumento legal que se suscriba incluso el presente acuerdo de voluntades estará por encima del mandato establecido en el artículo 115 Constitucional. Lo que le continúa al documento, es el tema toral del mismo es decir su esencia, nos referimos al clausulado, el cual iremos desarrollando poco a poco en este apartado: **PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES"** manifiestan que es objeto del presente convenio constituir y delimitar la Zona Metropolitana de carácter interestatal denominada: **"PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**, integrada por los territorios municipales de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco y Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit; así como impulsar la gobernanza metropolitana, a través de la creación, conformación, instalación, operación y funcionamiento de las instancias que al efecto establecen los artículos 32 y 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Asimismo, es objeto del presente Convenio, establecer las bases para definir y acordar la realización de las funciones públicas municipales, la prestación en caso de que se requiera, de los servicios públicos sujetos a reglas de asociación y coordinación metropolitanas, y la homogenización de los anteriores; así como para dar seguimiento y verificar la aplicación de los instrumentos de planeación metropolitana; y evaluar en su caso, los daños y perjuicios causados por el incumplimiento y las medidas de reparación pertinentes. En esta cláusula se refiere al objeto del convenio, mismas que se establecen precisamente en el segundo párrafo de la misma así como la instalación, operación y funcionamiento de las instancias correspondientes. **SEGUNDA. ALCANCE. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio se constituirá como el marco general para interpretar, celebrar, suscribir y aplicar sistemáticamente toda clase de instrumentos jurídicos relacionados sustantivamente con los asuntos de interés metropolitano susceptibles de coordinación o asociación de los territorios municipales que integran la Zona Metropolitana Interestatal de **"PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**. En esta cláusula se refiere que la presente propuesta de convenio se constituye como marco general y dará origen a interpretar, celebrar, suscribir y aplicar sistemáticamente toda clase de instrumentos jurídicos relacionados sustantivamente con los asuntos de interés metropolitano, por lo cual resulta muy relevante analizar su contenido de manera minuciosa. **TERCERA. SUPERFICIE DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL Y COLINDANCIAS.** **"LAS PARTES"** reconocen exclusivamente para efectos del presente Convenio, la identificación y determinación de la Zona Metropolitana Interestatal de **"PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**, que al efecto realizan SEDATU – CONAPO – INEGI, a través de la publicación *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015*, y en atención al *Mapa General del Estado de Jalisco 2012* publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, la cual cuenta con una superficie total de **1,878.4 km²**, de los cuales 1,107 km² corresponden al municipio de Puerto Vallarta y 771.4 km² al municipio de Bahía de Banderas. La poligonal del territorio que conforma la Zona Metropolitana Interestatal de **"PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"** colinda con los siguientes municipios: al Sur con Cabo Corrientes y Talpa de Allende; al Este con los municipios de Mascota y San Sebastián del Oeste; al Norte con el municipio de Compostela y al Oeste con la Costa del Océano Pacífico. En esta cláusula se puede apreciar que se limita a señalar y determinar la superficie **DE LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL Y COLINDANCIAS.** **CUARTA. INSTANCIAS METROPOLITANAS.** **"LAS PARTES"**, convienen en establecer mecanismos e instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad, para lo cual reconocen como instancias y organismos auxiliares de coordinación para la Zona Metropolitana Interestatal de **"PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**, las siguientes: 1. Instancias de Coordinación Metropolitana. La Comisión de Ordenamiento Metropolitano. El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano. El Organismo Público Descentralizado o la figura legal que corresponda como instancia técnica; Las instancias que permitan

la prestación de servicios públicos comunes, bajo la figura de Agencias Metropolitanas; 2. Órganos auxiliares de coordinación. Las mesas de gestión metropolitana. Las instancias y organismos enunciados deberán ser formalmente instaladas y se constituirán en los términos que al efecto establezca su respectivo Reglamento Interior, sus integrantes, no percibirán retribución alguna, por tratarse de cargos honoríficos. Para el caso de ser necesario personal adicional de apoyo, éste dependerá laboralmente de la dependencia, entidad u organismo que lo haya contratado, sin que las instancias y organismos enunciados asuman responsabilidades laborales relacionadas con dicha personal. Para la creación e integración de las Agencias Metropolitanas, será necesario presentar solicitud conjunta, de forma escrita, fundada y motivada, suscrita por los Presidentes Municipales de los Municipios de Puerto Vallarta, en Jalisco y Bahía de Banderas, en Nayarit, en la que se justifique la imperiosa necesidad de coordinar la prestación de servicios públicos comunes, será acompañada del Acuerdo del Ayuntamiento de cada uno de los Municipios, en donde se autorice la coordinación de los servicios públicos y se acredite por cada uno de ellos, la solvencia financiera para llevarla a cabo. Su operación, quedará supeditada a la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. En lo que toca a esta cláusula, particularmente a lo que se refiere a las Agencias Metropolitanas es muy importante señalar lo siguiente: Los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: **Artículo 37. Fines de las agencias metropolitanas.** 1. Las agencias metropolitanas son las instancias encargadas de establecer los objetivos y estrategias y llevar a cabo acciones en una de las materias de la Agenda Metropolitana, que por su complejidad, requiere de un organismo enfocado a ella específicamente. 2. Se crean a partir del trabajo realizado en las Mesas de Gestión bajo la figura de un Organismo Público Descentralizado y responden a la jerarquía del Régimen de Coordinación Metropolitana, a través del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación quien además presidirá su Junta de Gobierno. Gozan de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones; sin embargo, deberán subordinarse a los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo metropolitano, elaborados por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo. Para alcanzar sus objetivos, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio. 3. Todo el trabajo o producto que se genere en las Agencias, se dará a conocer al Ejecutivo Estatal o a los Presidentes Municipales del Área, a través del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación que corresponda. **Artículo 38. Atribuciones de las Agencias metropolitanas.** Las Agencias Metropolitanas tienen las siguientes atribuciones: I.-VIII. (.....) IX. Prestar los servicios públicos que le confieran tanto su ordenamiento de creación como su reglamento interno respectivo; y X. (.....) Como se puede apreciar en los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, las agencias metropolitanas son consideradas como organismos públicos descentralizados y sus atribuciones son las de prestar los servicios públicos que les confiera su ordenamiento de creación. En ese tenor, tomando en cuenta el respeto de la Autonomía Municipal que mandata el artículo 115 de nuestra carta magna, que establece a grandes rasgos que el Municipio es el ente público obligado a prestar los servicios públicos señalados en la propia Constitución Federal, para lo cual no deberá de estar ninguna autoridad intermedia que vulnere o infrinja su esfera de competencia. Por ello, resulta importante señalar la siguiente restricción: "La prestación de los servicios públicos o en este caso en particular, LA CREACIÓN DE AGENCIAS METROPOLITANAS debe quedar supeditadas a la presentación de la solicitud realizada de forma escrita, fundada y motivada por ambos municipios de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco y Bahía de Banderas del Estado de Nayarit, en la cual se deberá justificar la imperiosa necesidad de coordinar la prestación de servicios públicos comunes. Se deberá acompañar a dicha solicitud, el acuerdo de ayuntamiento de cada uno de los municipios en donde se autorice la coordinación de los servicios públicos, así como acreditar cada uno de ellos la solvencia financiera para llevarla a cabo". En caso contrario, que se estuviera omitiendo la restricción establecida se estaría vulnerando la autonomía municipal y violentando esferas de competencias que original y legalmente le corresponden

a los municipios. **QUINTA. COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a crear la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"; será de carácter permanente y tendrá por objeto contribuir a la adecuada coordinación intergubernamental en la formulación y aprobación de estudios, planes, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura metropolitanos, así como su gestión, ejecución, evaluación y cumplimiento, que se consideren viables y sustentables, y cumplirá las funciones establecidas en los artículos 31 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en la legislación respectiva de los Estados de Jalisco y Nayarit. Así mismo, "LAS PARTES" manifiestan que la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", queda formalmente instalada, debidamente conformada y en operación continua, a la firma del presente instrumento. La Comisión, será la instancia encargada de definir y priorizar la Agenda de temas de interés metropolitano, referidos en el artículo 34 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Asimismo, formulará y aprobará el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Interestatal y realizará acciones de seguimiento y evaluación para verificar su cumplimiento, podrá contar con Subcomisiones o Consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno. En lo que toca a esta cláusula, es muy importante señalar que en la elaboración del Reglamento Interno que regule el actuar de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, los Municipios que participan en el presente instrumento legal deben solicitar que también se les otorgue la facultad o atribución para ejercer y aplicar los recursos económicos para la realización de obra pública, sobre todo si tienen injerencia en la prestación de los servicios públicos, ya que de acuerdo a la Constitución Federal y demás ordenamientos que se desprenden, el Gobierno Municipal es la primera autoridad inmediata que conoce las necesidades de sus ciudadanos y tiene el conocimiento sobre cuales obras deben ser consideradas como atención prioritaria. **SEXTA. INTEGRACIÓN. Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS"**, quedará conformada de la siguiente manera: 1. El titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, o quien éste se designe por parte de "LA SECRETARÍA", actuará en calidad de Presidente; 2. El Gobernador del Estado de Jalisco, o quien éste designe, actuará en calidad de vicepresidente; 3. El Gobernador del Estado de Nayarit, o quien éste designe, actuará en calidad de vicepresidente; 4. El Presidente Municipal de "Puerto Vallarta", Jalisco, quien actuará en calidad de vocal. 5. El Presidente Municipal de "Bahía de Banderas", Nayarit, quien actuará en calidad de vocal. 6. El titular del organismo público descentralizado o figura legal que corresponda, quien ejercerá la Secretaría Técnica para la planeación de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS". Todos los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", ejercerán el derecho a voz y a voto, excepto el titular de la Secretaría Técnica quien solo tendrá derecho a voz. En lo que respecta a esta cláusula es importante señalar que en un principio a los municipios nos fue negado el derecho a voto, pero gracias a la intervención de ambos municipios nos fue otorgada dicha prerrogativa. **SÉPTIMA. CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a crear el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, el cual tiene por objeto realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas metropolitanos y promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas, conforme a lo señalado en la Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Dicho Consejo se integrará con perspectiva de género, por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente

constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia, siendo este último sector el que deberá conformar mayoría en el Consejo; sus integrantes elegirán quien lo presida y su funcionamiento quedará establecido en el Reglamento Interior respectivo. En lo que se refiere a esta cláusula, es importante señalar que en el municipio de Puerto Vallarta se ostenta un alto grado de participación social por parte de personas físicas y jurídicas tanto de la iniciativa pública como privada, las cuales pueden adherirse e integrarse en las mesas de trabajo bajo la figura del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, con la intención de que otorguen sus opiniones, consejos y sugerencias las cuales permitirán enriquecer los trabajos que se desprendan de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS".

OCTAVA. INSTANCIA TÉCNICA. "LAS PARTES" convienen como parte de los mecanismos de carácter técnico de las entidades federativas y municipios, que en su momento analizarán, estudiarán y valorarán conforme a los recursos humanos, materiales y financieros de cada uno de ellos, la posibilidad de constituir la figura legal que mejor convenga y se encuentre al alcance de éstas, para la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", el cual tendrá por objeto elaborar y coordinar la planeación y gestión del desarrollo metropolitano urbano, misma que se establecerá dentro del territorio del municipio de Puerto Vallarta, en Jalisco o de Bahía de Banderas, en Nayarit. "LAS PARTES" definirán de común acuerdo en el Reglamento Interior respectivo, la integración de la Instancia Técnica, considerando la participación de los órganos municipales y estatales de planeación; el objeto y alcance del mismo; las facultades y atribuciones de todos y cada uno de los integrantes; los instrumentos financiero-presupuestales; los mecanismos necesarios para llevar a cabo la administración, erogación y en su caso ejecución de los recursos públicos para su operación y funcionamiento; así como para el diseño y ejecución de los instrumentos de planeación metropolitana; los proyectos específicos y mecanismos de coordinación que en su caso, sean concertados y aprobados. En lo que tiene que ver con esta cláusula, es importante señalar que primeramente se pretende iniciar los trabajos mediante la constitución de una junta de gobierno y posteriormente, conforme a los resultados que se obtengan se puede determinar por "LAS PARTES" si es necesario la creación de un Organismo Público Descentralizado, el cual deberá de estar debidamente justificado y además, todas las partes deben contar con los recursos necesarios para su financiamiento. Y algo importante, es que dicho organismo deberá realizar sus funciones dentro de los territorios de Puerto Vallarta o Bahía de Banderas.

NOVENA. MESAS DE GESTIÓN METROPOLITANA. "LAS PARTES" convienen que los temas relativos a la agenda metropolitana, podrán ser atendidos a través del Órgano auxiliar denominado Mesas de Gestión Metropolitana, tendrán la facultad de elaborar entre otros proyectos, las denominadas Normas Técnicas Metropolitanas, con el objetivo establecer las características, especificaciones, criterios y/o procedimientos, que deben seguir tanto los Municipios que integran la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", como los Gobiernos de los Estados, para la atención de los asuntos de interés metropolitano. Para su elaboración requieren del trabajo y consenso de todos los integrantes de la mesa respectiva, y una vez terminado el proyecto se someterá a la aprobación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, que de resultar positivo habrá de sujetarse a la valoración del Pleno de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la zona metropolitana, aprobadas por éstos serán consideradas de referencia obligada para los Municipios y los Gobiernos de los Estados. En lo que tiene que ver con esta cláusula, es importante señalar que las personas que integrarán las MESAS DE GESTIÓN METROPOLITANA deben ser funcionarios públicos cuyos conocimientos y experiencia versen sobre desarrollo urbano esto para garantizar que las Normas Técnicas Metropolitanas sean acordes a las necesidades que presentan ambos municipios.

DÉCIMA. PROGRAMA. "LAS PARTES" acuerdan en elaborar de manera conjunta y coordinada, el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", mismo que deberá contener las bases, lineamientos, ordenamientos, proyectos, obras y acciones, que se requieran para el

cumplimiento del objeto del presente Convenio. En los procesos de definición de contenidos, diagnóstico, planeación y programación, autorización y en su caso aprobación e implementación de los instrumentos de planeación metropolitana, "LAS PARTES" se sujetarán a los mecanismos previstos en el régimen jurídico interior aplicable y en el Reglamento Interior, que al efecto se emita para el funcionamiento y operación de las instancias de gobernanza metropolitana de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS" En esta cláusula se hace referencia al Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, cuya finalidad es prever y evitar el proceso desordenado de conurbación y los problemas derivados de un fuerte crecimiento ya que estos pueden poner en riesgo sus atractivos naturales y en consecuencia que la zona pierda valor como destino turístico, también se concibe como un instrumento de aprovechamiento de su dinámica socioeconómica y su localización estratégica en la región. **DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** "LAS PARTES" realizarán los trámites necesarios para dar plena obligatoriedad al "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", que apruebe la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, por lo que deberá publicarse en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de los Estados de Jalisco y Nayarit, así como en las Gacetas o instrumentos de difusión de carácter municipal. Por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se obliga a realizar los actos que sean necesarios para que se lleve a cabo el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", el cual deberá estar plasmado en un documento y ser publicado en la gaceta municipal para que las personas que estén interesadas puedan consultarlo. **DÉCIMA SEGUNDA. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS.** La Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal de "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS", podrá formular los programas estratégicos que señale el "Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", considerando la Agenda de temas de interés metropolitano, los cuales serán turnados para su atención a las diferentes Subcomisiones. **DÉCIMA TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para la realización de los programas estratégicos, señalados en la Cláusula Décima Segunda, se deberán formular y suscribir los Convenios Específicos, Anexos Técnicos y de Ejecución correspondientes, que involucren al sector público, social y privado, desarrollando instrumentos de coordinación para la aplicación de incentivos y sanciones relacionadas con las obras y acciones de interés metropolitano. Las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera están correlacionadas, derivado de la realización del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", se pueden formular programas estratégicos los cuales pueden ser turnados a subcomisiones creadas por la Comisión de Ordenamiento Metropolitano. Y para el seguimiento y atención de los programas estratégicos se deben de suscribir los convenios que diera lugar. **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA, ADICIONES Y MODIFICACIONES.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de septiembre del año 2024. Podrá ser revisado, adicionado, modificado, o darse por terminado en forma anticipada, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, en este caso los programas y proyectos en ejecución deberán ser reasignados a las Dependencias, Entidades y Organismos Federales, Estatales y Municipales competentes, con el objeto de que su desarrollo no sufra ningún menoscabo. Se establece como fecha de vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2024 y se señala los motivos por los cuales puede ser concluido de manera anticipada. **DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan que la información generada con motivo de la suscripción del presente Convenio de Coordinación será manejada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativas en el ámbito local. **DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial referente que

hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente convenio, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo. De la misma forma, acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dicha información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula. **"LAS PARTES"** reconocen que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales, por lo que, **"LAS PARTES"** se comprometen a: I. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales; II. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales; y III. A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso. Las obligaciones establecidas para **"LAS PARTES"** en la presente cláusula, serán también de obligado cumplimiento para sus funcionarios, servidores públicos, empleados, colaboradores, tanto externos como internos, por lo que cada una de las partes responderá si tales obligaciones son incumplidas por las personas asignadas a su cargo. La duración de las obligaciones de Confidencialidad y Protección de Datos Personales establecidas en el presente acuerdo de voluntades será protegida en términos de la normatividad aplicable, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes. Las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta están correlacionadas, pues se refieren a la Transparencia y Confidencialidad y Protección de Datos Personales, estableciendo los mecanismos para llevarlos a cabo. **DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio deberá ser publicado para mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación, en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de los Estados de Jalisco y de Nayarit y en las Gacetas Oficiales o instrumentos de difusión de carácter municipal. En esta cláusula se establece que el presente convenio debe ser publicado en la Gaceta Puerto Vallarta para su mayor difusión a la ciudadanía. Por lo que, para el caso del Municipio de Puerto Vallarta, el mismo deberá ser publicado una vez que el Congreso del Estado de Jalisco nos otorgue su autorización para celebrarlo y suscribirlo en los términos que se presentan. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto de su interpretación, operación, formalización y debido cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, en el seno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS". Toda controversia que se suscite por **"LAS PARTES"** se puede tratado y resuelto en el seno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS". De la revisión del convenio señalado se concluye que bajo las condiciones existentes se hace urgente implementar mecanismos e instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad, que prevenga un proceso desordenado de conurbación y coadyuve a la resolución de problemáticas concretas en cada uno de los municipios de la región a los cuales impacta sobre todo el turismo y sus infraestructuras. Al mismo tiempo, pueda ser aprovechada la dinámica socio- económica que se genera en otras localidades donde priman las economías tradicionales, y donde se mantienen formas de vida marginadas del impacto económico que se está generando, pero que cuentan con potencialidades agrícolas, forestales, mineras, de atractivos naturales, que pueden ser explotadas de manera racional. La consideración de todos estos aspectos redundará en aumentar el valor de la región como destino turístico y quizá lo consolidará como nuevo eje que engloba a otros

municipios que cuentan con gran potencialidad en el mismo rubro como son: **Compostela y San Blas en Nayarit, y en Jalisco, San Sebastián del Oeste, y Cabo Corrientes.** Una vez señalado lo anterior, a continuación, nos permitimos hacer referencia del fundamento legal que ostenta el presente, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO I.- SON APLICABLES EN EL ÁMBITO FEDERAL LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:** *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 Párrafo Tercero y 115; Ley de Planeación en lo dispuesto por los artículos 3, 33, 34, fracción II y V, 35 y 36; y Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su contenido establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, fracción VII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 11, fracción VI y VII, 12, 16, fracción VI, 19, 20, 31, 32, 34 y 36, fracción I, II, III, IV y V.* **II.- SON APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:** *Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 50, 80, 81, 81 Bis, fracción I, II, III y IV y 87. Código Urbano para el Estado de Jalisco bajo los artículos 7, fracción III, 8, fracción IX y XXVI, 9 Ter, fracción XXX, 10, fracción XLVII, XLVIII y XLIX, 11 fracción VI y VII, 37, fracción VII y VIII, 39, 43, fracción II, 54, 78 A, fracción I, inciso c) y fracción II, inciso b), 82 fracción I. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco en sus artículos 1 apartado 1, 2 apartado 1, fracción I, II, III y IV, 3 apartado 4 y 12, 5 apartado 1, fracción I, II y III, 20 apartado 1, 21 apartado 1 y 2, 22 apartado 1 y 2, 24 apartado 1, 2 y 3, 25 Bis y 26. Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios en torno a lo señalado por los artículos 3 fracción I inciso t), 43, 74, 78 y 79. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco bajo lo establecido por los artículos 38 fracción XII, 94 Bis, fracción VI, 94 Ter, fracción I, II, III, IV y V. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco en sus artículos 5, 6, 8 y 10.* **III.- EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO:** *Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en su artículo 151.* Una vez señalado todo lo anterior, se propone para su aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO.**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar y suscribir en los términos establecidos y que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo, el CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS. Por lo anterior, se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban dicho acuerdo de voluntades en las condiciones vertidas. **SEGUNDO.-** En atención a lo dispuesto por el artículo 25 bis de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, y 28 fracción IV de la Constitución Local del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza elevar el presente como INICIATIVA DE DECRETO ante el Congreso del Estado de Jalisco, a través de la cual respetuosamente se le solicita al Poder Legislativo del Estado de Jalisco su aprobación para celebrar y suscribir el CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS, en los términos que se acompañan al presente. **TERCERO.-** En su caso, una vez aprobado por parte del Congreso del Estado la celebración y suscripción del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA EN LA ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL DE "PUERTO VALLARTA - BAHÍA DE BANDERAS EN LO TÉRMINOS PLANTEADOS, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PUERTO VALLARTA, MEDIO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. Así mismo, se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal. **CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría General para que publique y coloque un tanto de la gaceta municipal que contenga el instrumento de voluntades mencionado en el presente, en los estrados de la Presidencia Municipal, la Unidad

Municipal Administrativa U.M.A.; las agencias y delegaciones municipales. Y una vez hecho esto, certifique y de fe de haber sido atendido lo solicitado. **QUINTO.**-Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que, una vez aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el instrumento legal aquí referido, sea publicado en la página oficial del municipio. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2019. LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SÍNDICO MUNICIPAL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) REGIDORA C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDOR C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) REGIDORA C. MARIA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) REGIDOR C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.....

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Y miren, creo que hemos avanzado en la coordinación del gobierno federal a través de la SEDATU, de los dos gobiernos estatales, tanto de Nayarit como Jalisco, y los municipios hermanos de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta. Y el día de ayer recibí una muy buena noticia de parte del señor gobernador, me habló personalmente para hablarme que los recursos para la construcción del puente Federación que va unir aún más a Bahía de Banderas con Puerto Vallarta, pues en el comité nacional de zonas metropolitanas, el comité técnico, pues había sido aprobado más de quinientos millones de pesos para la construcción de este nuevo puente y también por supuesto de la construcción en la zona metropolitana de Guadalajara en el Estado de Jalisco hay dos zonas metropolitanas, la que está conformada por varios municipios en zona metropolitana y la de nosotros que es interestatal, entre dos Estados y dos municipios, diferentes Estados. Y bueno, también se aprobó cerca de setecientos millones de pesos para iniciar los trabajos también de lo que es el peribús allá en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara. Así es de que estamos muy contentos, este puente tan anhelado por muchos años hoy va a ser una realidad. Ayer hablé personalmente vía telefónica con Karina Arvizu de la SEDATU y también hablé con Daniel, quien es el que estuvo precisamente de coordinador de zonas metropolitanas a nivel nacional, pues para agradecerles todo el apoyo, la asesoría que nos brindaron para que nuestros proyectos de Jalisco, pues fueran alcanzando la totalidad de puntos que se requieren dentro de lo que es este consejo a nivel nacional de zonas metropolitanas. Ayer hablé con el doctor Jaime Cuevas también, por supuesto muy contento por esta noticia y hablé también con el gobernador del Estado de Jalisco, con Enrique Alfaro Ramírez para pues agradecerles todo el apoyo que nos brindó con todo su equipo de trabajo del gobierno del Estado de Jalisco, precisamente para puntear estos dos proyectos de estas dos zonas metropolitanas en el Estado de Jalisco, porque se van calificando por puntos, y es un concurso a nivel nacional, tenemos que concursar con las setenta y dos zonas metropolitanas que hay a nivel nacional. Ésta va a ser la primera, estamos a punto de firmar ya, con la autorización de este convenio de conformar lo que

es la zona...sí, la coordinación entre los dos municipios, y que por supuesto esta es una zona conurbada interestatal, es la primera entre dos Estados oficialmente que se va a dar, y que bueno, esto nos va ayudar para tocar puertas para jalar recursos, para participar en proyectos a nivel nacional. Traemos grandes proyectos que ya nos pusimos de acuerdo las dos zonas metropolitanas y por supuesto Bahía de Banderas y Puerto Vallarta; uno, es garantizar el agua para los dos municipio a través de un nuevo pozo radial o bien una presa en los cañones que tenemos en el río Mascota, para de ahí derivar el agua hacia los dos municipios vía gravedad y poder llenar nuestros tanques de agua, y ahorrar económicamente recursos por rebombeo. Traemos otro proyecto que es el otro puente, que es el puente de Paso del Guayabo, que une a San José con Ixtapa y que en diez minutos están de San José del Valle, Nayarit a lo que es la localidad de Ixtapa por lo que es este camino. Son tres puentes, unos en el río Ameca, otro es en la vena del Sonoral y, otro es precisamente en el puente...que sería el río Mascota. Entonces, hay muchos proyectos que tendremos que estar concursando a nivel nacional con otras zonas metropolitanas y estar bajando recursos a través precisamente del gobierno federal y de los gobiernos de los Estados. Así es de que pues en hora buena. Muchas gracias a todo el equipo, a todos los compañeros regidoras y regidores que han estado muy al pendiente de lo que es esta conurbación, esta zona metropolitana interestatal Bahía de Banderas-Puerto Vallarta, Nayarit-Jalisco, y que bueno, yo les agradezco pues que nos permitan firmar este convenio de coordinación para la instalación y funcionamiento de las instancias de gobernanza en la zona metropolitana interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al puntos seis del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Está Eduardo Martínez, está Jorge Quintero y está su servidor Arturo Dávalos".-----

---6.1. **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto la reforma al Reglamento de Imagen Visual e Identidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de regular el uso, disposición y destino de las áreas públicas.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Eduardo Martínez Martínez". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias presidente. Buenos días a todos los presentes. Compañeros, como es sabido, hay una exigencia ciudadana que por todos lados ha estado permeando desde los diferentes puntos, llámese directamente con la autoridad, llámese con alguno de nosotros, inclusive por alguno de los medios de comunicación, referente al uso, disposición y destino de la vía pública. Se llevó a cabo el día de ayer una sesión donde se hace un planteamiento para buscar la posibilidad de regular la imagen visual de nuestras áreas públicas. Por lo tanto, el día de hoy se viene a presentar ante ustedes esta iniciativa para analizar y en su caso aprobar, modificaciones al apartado de uso, disposición y destino de la vía pública, contemplando en el reglamento de imagen visual e identidad del municipio de Puerto Vallarta. Solicitándose a este pleno apruebe para que se turne a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, la de ordenamiento territorial y la de justicia y derechos humanos. Eso es en referencia a la primer iniciativa". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Eduardo Martínez Martínez. Bueno, el punto de acuerdo es que el honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, a la de ordenamiento territorial y justicia y derechos humanos. Quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por el regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez para que se turne a estas comisiones, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son quince votos a favor, cero en contra y

cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría. Muchas gracias". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**-----

---Se asienta para su constancia que la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---6.2 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto realizar una reforma a los artículos 43, 59 y 64, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para regular el consumo de alcohol en los salones, terrazas de eventos y similares.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Traes otra Lalo?". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Sí". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias. La siguiente es... presentar igual ante este pleno con el objeto de realizar una reforma a los artículos 43, 59 y 64, del reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestando que estas modificaciones son inherentes a la adecuada regularización... regulación perdón, de las autorizaciones, permisos, licencias, horarios, inspecciones e implementar programas para regular el consumo de alcohol en los salones, terrazas de eventos y similares. Reformas que son necesarias, y con la finalidad de fortalecer el desarrollo social, económico y urbano, así como regular las condiciones de actividades de estos giros, es por lo que se propone la presente iniciativa, no sin antes hacer mención compañeros...el día de ayer se sesionó en la comisión de reglamentos y puntos, donde ya las comisiones que estuvieron presentes aprobamos los dos artículos que hacían falta deliberar referente a la reforma del ruido...ya quedó. Y también conlleva a este tema, es decir, en los salones de fiesta infantiles...luego ya se convierte en otro tipo de fiestas y se violan diversos reglamentos. Entonces, es en ese sentido. Por lo cual solicito se turne a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, salud e inspección. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de la propuesta que hace el regidor Eduardo Martínez Martínez, para que se turne para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, salud e inspección, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; SALUD e INSPECCIÓN.**-----

---6.3 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene como finalidad que el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en comodato las avenidas Arrecife de Coral y áreas verdes de fraccionamiento Las Moras Privada Residencial, a la Asociación de Condóminos Las Moras, Privada Residencial, Asociación Civil.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante síndico municipal Jorge Quintero Alvarado". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente. Muy buenos días compañeros, presidente, secretario. Iniciativa de Acuerdo Edificio que tiene como finalidad que el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en comodato las avenidas Arrecife de Coral y áreas verdes de fraccionamiento Las Moras Privada Residencial, a la asociación de condóminos Las Moras, Privada Residencial, Asociación Civil. Único: se tenga por presentada la iniciativa y sea turnada a la comisión edilicia de gobernación. Como antecedente, comentarles que ya se tiene un antecedente, un comodato que ya venció. Se manda a la comisión de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and several illegible scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical scribble and several illegible signatures.

gobernación debido a que ya tiene por ahí señalado las áreas a entregar en comodato para que ellos las administren y poder en determinado momento darle mantenimiento y la comisión de gobernación dictaminar si es que se extiende este comodato y si se le da por cierto tiempo más el comodato de las áreas a la asociación civil Las Moras Residencial. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al síndico municipal. Bueno, este asunto del fraccionamiento o la zona residencial de ahí de Las Moras, pues ya tiene ahí varios años construido, se les dio en comodato para que ellos mantengan las áreas verdes y mantengan lo que son los camellones que están ahí alrededor de lo que es este fraccionamiento. La cuestión es de que no querían pagar en un principio lo que su predial de esas zonas –como lo tienen en comodato- y estaban pagando a través de plantas y mantenimiento, en el cual obviamente nosotros les dijimos que no, que nosotros lo que ocupábamos es el recurso precisamente económico, y así lo vimos con el tesorero. Tuvimos varias reuniones con ellos hasta que aceptaron pagar, ya pagaron todo lo que traían atrasado ahí y pues ahora están solicitando el convenio, y en donde estarán pagando conforme marca nuestro reglamento ¿no?, la ley de ingresos. Así es de que este punto de acuerdo es para que se tenga presentada la iniciativa y sea turnada a la comisión edilicia de gobernación. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN**.

---6.4 iniciativa de Acuerdo Edilicio, que tiene como finalidad que el pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en comodato un predio propiedad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor de la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte del Estado de Jalisco S.C. de R.L. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias presidente. Los suscritos Jorge Antonio Quintero Alvarado y Cecilio López Fernández, en nuestro carácter de síndico municipal y regidor respectivamente, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 50 fracción I, 52 y 53, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85 y 95, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene como finalidad que el pleno del honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en comodato un predio propiedad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor de la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte del Estado de Jalisco S.C. de R.L. para colocar, resguardar ahí sus embarcaciones y equipo para su mantenimiento preventivo y correctivo. Estuvieron por ahí la asociación con su servidor y con el regidor Cecilio respectivamente, para solicitarnos un predio del municipio, la propuesta es que se turne la iniciativa a la comisión edilicia de gobernación y ordenamiento territorial para que ellos decidan en conjunto para que decidamos si se les otorga un predio –si es que lo tenemos- si es que existe un área como ellos lo están solicitando. Se anexa la iniciativa, su acta constitutiva y la petición que ellos están haciendo directamente. Esto es únicamente para incrementar el expediente que deben tener las comisiones que van a presidir, convoca la comisión edilicia de gobernación y coadyuva directamente la comisión de ordenamiento territorial con el fin de localizar en determinado momento un espacio municipal que pueda servirles a la asociación pesquera. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al síndico y a los que participan precisamente y que están solicitando. No sé si me acuerdo...creo que desde la administración pasada ya habían solicitado lo que es un predio lo que es esta cooperativa, para utilizarla como marina seca y poder precisamente darle mantenimiento a las embarcaciones, a sus lanchas, a su pangas. Se estaba buscando un predio, no me acuerdo de qué dimensión es lo que estaban solicitando, es un predio que no es de mucha dimensión, pero sí que estuviera precisamente cerca de ahí de donde tienen su cooperativa para poder llevar sus pangas, sus lanchas, darles mantenimiento, repararlas y volverlas a votar. Entonces, hay que checar, se me hace que ya había una

iniciativa de esto, hay que checarlo nada más, y con mucho gusto al síndico, al regidor Cecilio, buscamos un predio para a través de patrimonio municipal, que esté cerca, que esté cómodo para poder llegar y llevar sus pangas y sus lanchas a ese predio y darle mantenimiento y a sus embarcaciones. Creo que pedían poquito más de doscientos metros...no me acuerdo, pero hay que checar...cuando estaba el Maestro...no me acuerdo el nombre del Maestro...del presidente de la asociación ahí. Entonces lo checamos con mucho gusto...y con mucho gusto hacemos el dictamen para poder otorgar un espacio para los de la cooperativa, que ya los andan queriendo sacar de API...de ahí también...traen un pleito ahí, pero con mucho gusto. Bien, quienes estén de acuerdo en esta iniciativa presentada y sea turnada...adelante regidor Cecilio por favor". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Con su permiso señor presidente, compañeros regidores. Agradezco aquí al compañero síndico el que hayamos ya tomado cuenta de esta situación. En diferentes mesas de trabajo he traído la voz del sector pescador...del sector pesquero, y sí, como usted comenta, ha sido casi, casi está en peligro de extinción aquí en Puerto Vallarta derivado de la falta de apoyo de la API, toda vez que privatizaron en el sexenio de Salinas esa área de puertos, pues ellos lo ven como negocio y tiene sojuzgados a los pescadores aquí en Puerto Vallarta. Sé que no todo corresponde al ayuntamiento, pero sí es importante comenzar a darle el apoyo, es importante recuperar esta área, este sector económico porque es fundamental. Hablábamos de nutrición...y necesitamos comer más pescado, necesitamos tener capacidad de pensamiento, capacidad para desarrollar, sobre todo en las nuevas generaciones. Entonces, en ese sentido pues hay muchas cuestiones que se tienen que atender en el caso de los pescadores, pero ya iniciando con esto creo que es un avance muy importante. Viene...también tengo que trabajar sobre la rampa de botado; la obra que tienen ellos está en peligro de hundirse, porque hubo una falla...el restaurant...exactamente. Entonces digo...hasta donde el ayuntamiento tenga posibilidad tenemos que ir al gobierno estatal, gobierno federal, para resarcir los problemas. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Y felicitarlos a los dos, al síndico y a usted. Me dicen que sí estaba la petición pero que no había iniciativa todavía. Entonces, con esto se formaliza lo que es la iniciativa, vamos a buscar lo que es un predio. No sé cuántos metros están solicitando ¿verdad?, pero hay que buscar un predio adoc, para poder hacer ahí una marina seca para esta asociación y con mucho gusto los estaremos apoyando. Adelante regidor Michel". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "En esta iniciativa no sé si debería ya de estar...contemplarse el número de años el comodato. Y también si me permite regresar un poquito ...en la anterior iniciativa del fraccionamiento Las Moras, no dice el número de años en comodato". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En las comisiones lo vemos con mucho gusto regidor y ahí decidimos cuántos años se les daría de comodato. Ahí en la decisión de todos nosotros. Con mucho gusto. Bien compañeros, quienes estén de acuerdo con esta iniciativa del síndico municipal y del regidor Cecilio, de entregar y buscar que se vaya a comisiones a través de ordenamiento territorial y de gobernación, para que se dictamine la petición que hace esta asociación, para poder otorgarles un predio para que ellos puedan tener su marina seca y poder reparar sus embarcaciones, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL y GOBERNACIÓN**.....

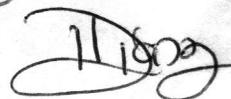
 ----6.5 Escrito presentado por el C. Presidente Municipal, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento, celebrar un convenio de colaboración con el Centro de Coordinación de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas CALLE, con la finalidad de implementar un centro de atención de llamadas de emergencia en el municipio. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante señor secretario...adelante secretario". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Muy bien señor presidente. "Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción I, 47, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la facultad otorgada a este órgano de gobierno mediante el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respetuosamente se sirvan aprobar celebrar el convenio de colaboración con el Centro de Coordinación de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas CALLE, esto con la finalidad de implementar un centro de atención de llamadas de emergencia en el municipio, el cual se anexa a la presente en forma documental. Así mismo, se peticiona autorizar al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que lo suscriban de manera conjunta a nombre y representación del municipio, así como para que realicen las modificaciones necesarias que requieran dicho convenio en su caso". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Efectivamente es que nos autoricen tanto al síndico, secretario y a su servidor firmar el convenio con el gobierno del Estado, precisamente para la instalación de setenta y seis cámaras que estarán coordinadas precisamente en base CALLE por personal del ayuntamiento, por personal del gobierno del Estado, por el ejército nacional, la guardia nacional y la marina nacional... y también protección civil estatal y municipal. Va a ser un centro en donde se estará vigilando a través de cámaras, y la idea es instalar cerca de ciento veinte cámaras dentro de lo que es las avenidas principales, las salidas, las entradas al municipio de Puerto Vallarta, para tener la vigilancia a través de videocámaras y este es un convenio. Ya están instalando... el gobierno del Estado está instalando las cámaras y es el que nos autoriza la firma de estos convenios donde estaremos en un centro en base CALLE, y estará el gobierno federal, el gobierno estatal y el gobierno municipal, trabajando en conjunto para una mejor seguridad dentro de lo que es el municipio para una mejor vigilancia. Si están a favor ustedes de esta iniciativa, de firmar este convenio, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

 ----6.6 **Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro municipio SIPINNA.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice de forma temporal la conformación e integración del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco. Organismo que estará en funciones hasta en tanto sea aprobado, promulgado y publicado el Reglamento respectivo de la materia. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES** 1.- Que en la Constitución Política Federal, en su artículo 4 párrafo nueve establece que: "**En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez**"; 2.- Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 114: **Artículo 114.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional

en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. **Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables.** Bajo ese tenor, es importante hacer referencia al arábigo 125 de dicha norma federal, el cual dispone: **Artículo 125.** Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Derivado de la creación de dicho Sistema, el Municipio en su calidad de autoridad inmediata también debe de atender lo dispuesto por el numeral 138 el cual señala lo siguiente: **Artículo 138.** Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Como se puede observar, dicha norma federal otorga al municipio las atribuciones necesarias para que a través de su investidura jurídica conforme e integre en nuestro municipio el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **3.-** En armonía de lo anterior, el diverso 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, establece: **Artículo 99.** Los Ayuntamientos expedirán la regulación municipal para la operación, en el ámbito de competencia del Gobierno Municipal, de un Sistema Municipal de Protección, el cual será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. En ese mismo orden, el diverso 101 de dicho ordenamiento estatal dispone: **Artículo 101.** Los Sistemas Municipales de Protección, deberán observar lo siguiente: I. Serán presididos por los presidentes municipales; II. Estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos contenidos en la Ley General y esta Ley; III. Contarán con una Secretaría Ejecutiva; IV. Promover la participación honoraria de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; y V. Se coordinarán de manera permanente con el Sistema Estatal de Protección y con el Sistema Nacional de Protección Integral. Que atendiendo lo anteriormente señalado, el suscrito propone la siguiente integración: 1.- Un Presidente, que conforme al diverso 101 de la norma estatal referida corresponde a un servidor; 2.- Un Secretario Ejecutivo, nombrado a propuesta del suscrito; 3.- La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; 4.- La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; 5.- La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; 6.- El Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento; 7.- El Director de Seguridad Ciudadana; 8.- El Titular del Registro Civil Municipal; 9.- La Subdirectora de Educación Pública; 10.- El Subdirector de Protección Civil; 11.- La Directora del Sistema DIF MUNICIPAL; 12.- La Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas; Niños y Adolescentes; 13.- El Director del Consejo Municipal del Deporte; y 14.- El Director del Instituto Vallartense de Cultura. **4.-** En lo que respecta a la elaboración y creación del Reglamento que regirá y regulará el actuar del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, se propone a través de esta misma iniciativa solicitar de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción XV y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruir a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales elabore un proyecto de reglamento, mismo que deberá ser presentado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. Para lo cual, en el contenido de dicho reglamento se establecerá la integración, operación y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese sentido, y una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito proponer para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Honorable



Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba de forma temporal la conformación e integración del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: 1.- El Presidente Municipal; 2.- Un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente Municipal; 3.- La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud; 4.- La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; 5.- La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; 6.- El Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento; 7.- El Director de Seguridad Ciudadana; 8.- El Titular del Registro Civil Municipal; 9.- La Subdirectora de Educación Pública; 10.- El Subdirector de Protección Civil; 11.- La Directora del Sistema DIF MUNICIPAL; 12.- La Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas; Niños y Adolescentes; 13.- El Director del Consejo Municipal del Deporte; y 14.- El Director del Instituto Vallartense de Cultura. **SEGUNDO.-** Se ordena e instruye a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que elabore un proyecto de norma municipal que regule la integración, operación y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco. Propuesta que deberá ser presentada ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE OCTUBRE DE 2019. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo iniciativa por favor". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "La siguiente iniciativa tiene que ver con el tema del SIPINNA, para autorizar de manera temporal la conformación e integración del sistema municipal de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio. Organismo que estará en funciones hasta en tanto sea aprobado, promulgado y publicado el reglamento respectivo en la materia, que deberá estarse presentando lo más pronto posible. Los puntos de acuerdo que se refieren...primero, a la integración y conformación de ese sistema integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Puerto Vallarta, para que este consejo quede integrado de la siguiente forma: el primero corresponde al presidente municipal; al secretario ejecutivo nombrado por el presidente municipal; el tercero, la presidenta de la comisión edilicia permanente de salud; cuatro, la regidora presidenta de la comisión edilicia permanente de justicia y derechos humanos; cinco, la presidenta de la comisión edilicia permanente de igualdad de género y desarrollo integral humano; seis, ciudadanos secretario general del ayuntamiento; siete, director de seguridad ciudadana; octavo, titular del registro civil del municipio; subdirector de educación pública; diez, décimos, subdirector de protección civil; décimo primero, directora del sistema DIF municipal; doce, titular de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes; trece, director del consejo municipal del deporte y; catorceavo, el director del instituto Vallartense de cultura. El punto segundo, se ordena se instruya a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales, para que elabore un proyecto de norma municipal que regule la integración, operación y funcionamiento del sistema municipal de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, propuesta que deberá ser presentada ante el pleno del ayuntamiento para su aprobación definitiva. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Miren, este es un consejo que por ley se tiene que integrar a través de lo que es la ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y lo establece en su artículo 114, que dice: "las autoridades federales de las entidades federativas municipales, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de los organismos constitucionales autónomos en el ámbito de su competencia deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo cual deberán observar el interés superior de la niñez, y asegurar la asignación prioritaria de recursos, en términos de las disposiciones aplicables. Y por supuesto, el artículo 125 para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el sistema nacional de protección integral como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Derivado de la creación de dicho sistema, el municipio en su calidad de autoridad inmediata también debe de atender lo dispuesto

por el numeral 138, el cual señala lo siguiente: "artículo 138. Sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales o jefes delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes". Y bueno, también a través del Estado en su artículo 99 dice que los ayuntamientos expedirán la regulación municipal para la operación en el ámbito de competencia del gobierno municipal, de un sistema municipal de protección, la cual será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios y acciones de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Y en este mismo orden, el diverso 101 de dicho ordenamiento estatal dispone que los sistemas municipales de protección deberán observar lo siguiente: "serán presididos por los presidentes municipales; estarán integrados por las instituciones vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, contenidos en la ley general y esta ley -la del Estado-; contarán con una secretaría ejecutiva; promover la participación honoraria de los sectores sociales y privados, así como de niñas, niños y adolescentes, y se coordinarán de manera permanente con el sistema estatal de protección con el sistema nacional de protección integral". Entonces, esto es derivado precisamente de la ley federal, de la ley estatal y que nosotros tenemos que conformar aquí en el municipio nuestro consejo precisamente para protección de niñas, niños y adolescentes. Por supuesto, aquí tenemos que entrarle todos ¿no?, para proteger a nuestras niñas, nuestros niños y en coordinación con el gobierno federal, con el gobierno estatal, la coordinación que debe haber con la fiscalía, que es muy importante con los ministerios públicos, y también por supuesto con la sociedad civil, con los empresarios, para hacer dentro de nuestro reglamento -que es una de las propuestas- que se turne a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, para hacer un reglamento adoc precisamente al municipio de Puerto Vallarta, para evitar precisamente accidentes que se puedan presentar dentro de lo que son los hoteles, restaurantes... o sea, hay muchas cosas que tenemos que trabajar aquí en lo que es este consejo. Entonces, quienes estén... Maestro Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias señor presidente. Observo en la integración de la estructura organizacional de este consejo... sistema... de este sistema, un vínculo entre la parte legislativa y la parte ejecutiva en estos temas que tienen que ver con los derechos de la niñez, y si la facultad del municipio lo permite y no se limita en la ley para poder ampliar, entonces si esta integración va en ese sentido de vincular lo legislativo con lo ejecutivo creo que faltaría el director de desarrollo social en la parte ejecutiva, y en la parte legislativa noto la ausencia del regidor de deporte y cultura, si fuera el caso de que este espíritu, esta esencia de la integración de este sistema quiera vincular los temas legislativos con los temas ejecutivos de la administración pública municipal la idea sería la posibilidad de integrar estos puestos, tanto de la parte legislativa como el ejecutivo. Muchas gracias presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto. Esta es una propuesta de integración, ya cuando se conforme lo que es el reglamento pues ahí vendrá bien especificado ¿no?, quienes quedaríamos ya integrados dentro de lo que es este consejo de protección de los niños y de los adolescentes y podemos integrar obviamente pues a más compañeros ¿no?, tanto de ordenamiento como legislativo. Con mucho gusto lo hacemos Maestro Roberto. Quienes estén de acuerdo con esta propuesta, de esta conformación de este consejo, y que se turne a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

----7. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuamos con el apartado número siete, ahora sí es el siete de la orden del día. Por ello pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar... solicitando al secretario general tome nota de quienes deseen presentar algún asunto. El regidor Roberto González, el regidor Saúl López, la regidora Laurel Carrillo, la regidora Norma, el regidor Michel. Adelante regidor... ah... el regidor Solís también ¿sí?, ah regidor Solís. Adelante, fue el primero".

----7.1 **Uso de la voz por parte del regidor, C. Juan Solís García.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". El regidor, C. Juan Solís García: "Una vez más buenos días compañeros. Quiero comentarles compañeros que integramos el pleno del ayuntamiento que les envié a sus correos

electrónicos mi informe anual de actividades que llevamos a cabo el pasado jueves 24 de octubre. Lo anterior con fundamento en el artículo número 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que señala la obligación de informar nuestras actividades tanto al ayuntamiento como a los ciudadanos. Y en el caso de éstos últimos, le notifico que está a su disposición el informe anual señalado en la unidad de transparencia de este ayuntamiento constitucional. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Solís".-----

---7.2 Uso de la voz por parte del Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuamos con el regidor Roberto. Adelante regidor". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Gracias presidente. En el mismo sentido que mi compañero regidor Juan Solís. Como es de nuestro conocimiento el artículo 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco nos mandata a informar al ayuntamiento y a la sociedad nuestras actividades. En ese sentido pues hago saber a este pleno de la presentación del informe tanto como regidor así como presidente de la comisión edilicia permanente de participación ciudadana que se presentó el pasado primero de octubre en sesión ordinaria. Además como...enviado electrónicamente a todos los miembros de este pleno y a la unidad de transparencia municipal. Es cuanto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Roberto. Y felicidades al regidor Juan Solís y Roberto González, los que ya presentaron estos informes. Creo que todas las regidoras y regidores ya han presentado. Felicidades a todos. Muchas gracias...y también por hacer cumplir lo que es esta ley ¿no?".-----

---7.3 Uso de la voz por parte de la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Laurel Carrillo". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas tardes nuevamente. Decirles que a su servidora le llegó una propuesta de donación de una escultura con un valor de sesenta mil dólares, la cual mide tres cincuenta de ancho por tres cincuenta de largo, del artista Jovian, la cual se encuentra en la galería Corsica, que está aquí por Guadalupe Sánchez 756. El dueño de esa galería es Jean Pierre, quien pretende darla en donación. Me permitiré dar lectura al escrito que me hicieron llegar. "Los que suscriben, Jean Pierre, propietario de la galería CORSICA, en compañía del escultor Maestro Jovian, acudimos ante este honorable ayuntamiento a efecto de expresarle lo siguiente: para el suscrito Jean Pierre, la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en los últimos veintidós años de mi vida me ha brindado muchas alegrías y muchas oportunidades, ya que fui aquí donde inicié con mi primer galería hasta convertirme en el galero más grande de México. Lo cual sin duda alguna se lo debo a esta ciudad, siendo el lugar que me dio la grandeza de poder darme a conocer. Por tal motivo siento la necesidad de contribuir al acervo cultural del pueblo Vallartense y retribuir algo de lo mucho que me ha dado. Por lo que como propietario de la galería CORSICA, les expreso mi deseo de realizar la donación pura y simple de una escultura para su exhibición en el malecón de la ciudad. Con las siguientes características que ya les nombre, su peso es de seiscientos cincuenta kilos y el nombre de la escultura es "Lluvia", es una escultura que tiene los brazos abiertos, pieza que integra una serie de seis, representada por un individuo con los brazos abiertos, que significa el ofrecimiento de una bienvenida. Esta obra fue creada por el talentoso artista escultor Jovian, que en el último año ha tenido siete exposiciones individuales en siete diferentes museos de este país, lo que normalmente podría ser impensable debido a la dificultad que representa tener al menos una de ellas, ya que afortunadamente para este país, se tienen grandes artistas escultores, sin embargo esto fue posible gracias a su talento y a su propuesta innovadora que sedujo a los directores de los museos. Sabedores de que Puerto Vallarta es la puerta de Jalisco y de México como nación, creemos y consideramos que es necesario conservar primorosamente nuestra hermosa ciudad, ofreciendo lo mejor para sus habitantes y a quienes nos visitan. Por lo que de aceptar nuestro ofrecimiento estaremos contribuyendo al fomento de la cultura y el arte mediante la apreciación de las artes visuales. Con mucho amor y cariño para Puerto Vallarta a quien le seguiré dando parte de lo que hacemos en nuestro caminar como galero. Les voy a enviar al grupo de whatsapp que tenemos de todos los regidores, en vivo. La escultura está hermosa. Creo que sería una buena escultura de donación. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Y agradecemos por supuesto a Jean Pierre, mi vecino ahí en la Guadalupe

Sánchez y Josefa Ortiz de Domínguez, ahí más o menos tiene su galería, conocido de muchos años ahí y que sí, efectivamente ya había platicado conmigo en un viaje a Los Cabos que nos encontramos, y me platicó de este proyecto, lo mandamos con Marina de los Santos y Marina de los Santos obviamente le dijo que no en el malecón... todos los artistas quieren obviamente exponer en el malecón... la verdad. Y tenemos infinidad de artistas que vienen "te regalo... pero quiero que sea en el malecón", ¿verdad?. Entonces, pues tendremos que ver uno, el reglamento. Con mucho gusto... hay otras áreas muy bonitas dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta, y que pueden lucir estas esculturas, que son bienvenidas a nuestro municipio, y más, si va a dar la bienvenida por el norte-sur o por... por el norte o por el sur, buscar un espacio digno, un espacio bonito, un espacio donde haya mucha afluencia tanto de visitantes como de locales y que la puedan ver... y que puedan ver su belleza. Es muy bonita la escultura, es un hombre con los brazos abiertos precisamente y... no es cristo ni mucho menos, pero sí es una escultura muy bonita y él... el significado que le da es, significa el ofrecimiento de una bienvenida. Entonces, bienvenida la escultura en donación a lo que es el acervo cultural del municipio de Puerto Vallarta, hay que buscar algún lugar donde quedaría, donde luzca, donde la gente pueda apreciar lo que es esta escultura tan bonita. Y bueno, si el pleno, si los reglamentos nos lo permiten buscar un espacio en el malecón ¿verdad?... o en Olas Altas o en cualquier otro lugar, pues con mucho gusto la estaremos instalando. La U. de G. a través de unos eventos que hacen a nivel mundial y que vienen escultores y que trabajan aquí... trabajan quince, veinte días y sacan unas esculturas y luego las donan los que pagan, los donantes nos las donan al municipio y hemos colocado en diferentes puntos esculturas también. Entonces, el arte pues obviamente da pertenencia muchas veces a las colonias ¿no?, y ya no decimos "de donde está el "Depósito Los Balazos"... ¿verdad?, mejor decimos "donde está la escultura... fulana de tal", ya se ubica uno. Entonces, creo que es muy importante. Hay que agradecerle a nuestro amigo, a Jean Pierre su donación. Vamos a buscar el lugar adecuado para que luzca, para que la vea la gente, para que la aprecien. Y si es en el malecón pues bueno será en el malecón y si es en otro lado, pues también buscaremos un lugar digno y adecuado para que luzca lo que es esta escultura. Y sí, instruir al síndico municipal quien es nuestro representante legal del ayuntamiento, que haga el convenio de esta donación para que quede registrado en el patrimonio del municipio. Y ya determinaremos el pleno donde instalamos lo que es esta escultura ¿sí?, ¿de acuerdo?. Muchas gracias regidora. Adelante". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Sí, yo creo que sí será importante cuando se busque el espacio informarle al dueño de la escultura para ver su opinión también de él".-----

--- "Otro punto diferente a este... ya fui hacer el recorrido de las calles que propuse de la Noruega y Vicente Guerrero que están en el Hospital Regional. Fui con el Arquitecto Wilmar e hicimos el recorrido. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Están dentro de lo que es el paquete como fue el compromiso de si nos aprueban lo que es el congreso del Estado, los ciento cincuenta millones de pesos. Estas calles que están precisamente alrededor de lo que es el hospital regional, están incluidas en lo que es el paquete. Bueno, la propuesta es someter ya a este pleno esta iniciativa de la regidora Laurel esta donación, para que el síndico municipal haga el convenio de donación de esta escultura, y recibirla por parte del municipio. Quienes estén a favor de esta propuesta de la regidora Laurel Carrillo Ventura, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.4 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Saúl López Orozco. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Y corresponde el seguimiento al regidor Saúl". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Regidor Saúl López por favor. Luego Norma y luego Michel". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Gracias. Buenos días presidente. Buenos días síndico, secretario y regidores, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan. Tengo diez puntos ¿eh?... les robé la atención, tengo sólo cuatro, van unidos todos. El primero es para el síndico. Síndico, si nos pudieras dar el avance a una solicitud de cancelación o de retiro de un toldo y al parecer una barra donde sirven postres, de un restaurante en Versailles. A ver cómo va el tema, creo que no se ha retirado lo que pusieron, al parecer no tienen... no tenían el permiso y lo hicieron. Aquí igual, si nos pudieras dar la información cómo va el

tema de esto. Veo muy acertada en este tema la iniciativa del regidor Lalo, en relación al cuidado de las banquetas que se tiene en todo Puerto Vallarta ¿no?, pero específico aquí en la colonia Versailles, que vemos el crecimiento que está teniendo la colonia Versailles y que vemos que tanto en el centro como en la colonia Emiliano Zapata se recuperan banquetas y se adoptan y se ponen...se sacan mesas...en fin. Creo que el crecimiento de las áreas comerciales van para allá. Sin lugar a duda falta conciencia en las juntas vecinales de las áreas que están creciendo –en este caso lo que es Versailles-, de reunirse, de juntarse con la junta vecinal y hablar todo el esquema que está sucediendo en la colonia Versailles. Sin lugar a dudas el comercio va a crecer exponencialmente en la zona, el crecimiento también de condominios también, se está viendo, o sea, va a ser una colonia muy agradable. Eso sí, hay que tener cuidado del crecimiento que se va dando. Y efectivamente si los comerciantes están creciendo o están poniendo toldos, pero sin el permiso adecuado, creo que debemos de frenar eso porque esto va a continuar, esto es un comercio ...el que ya lo puso, que no tenía permiso, pero evitar que siga creciendo este tipo de atribuciones que se toma el comerciante que los pone sin pedir permiso, aunque en su momento si solicita el permiso y se le da, esa es otra historia ¿estamos de acuerdo?, el tema es que se esté creciendo sin supervisión, sin inspección. Ahí te encargaría en este punto si nos pudieras platicar el tema. Gracias”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Con gusto regidor Saúl. Se hizo una petición como lo tienes ahí que presentas, de parte de ciudadanos de la colonia Versailles, de la mesa directiva de la junta vecinal de la colonia, sobre una queja formal a la comisión de inspección en la que mencionabas, sobre la colocación de esta estructura en la vía pública. El síndico municipal, la sindicatura se dio a la tarea de solicitarle respectiva información al área de padrón y licencias para ver si se tenía algún permiso, como dices bien regidor, si se tiene un permiso pues evidentemente puede hacerlo, y quien es encargado de llevarlo a cabo, pues el área de padrón y licencias. Evidentemente no se tenía, se habló inmediatamente con la gente de inspección de obra, de planeación urbana y clausuraron la estructura, después se les pusieron los sellos, se llevaron los procedimientos que se deben de llevar en relación a un tema de procedimiento administrativo en contra del retiro de una estructura en este caso ¿no?, no puede llegar la autoridad y retirar una estructura simple y sencillamente porque tiene un sello de clausura, como yo les he comentado en la comisión de inspección, tiene un procedimiento en el cual se encuentra este asunto en específico, está clausurado, está multado, tendrá que en determinado momento... el propietario tiene la posibilidad de defenderse ante autoridades correspondientes y nosotros presentar en determinado momento lo que tenemos actuado en contra del ciudadano, que no sea de manera arbitraria y respetando siempre los derechos de cada uno de los ciudadanos que también los tiene en este caso. Sí es un tema que hemos hablado principalmente...digo, para terminar nada más...comentar que estamos en ese proceso, estamos esperando que atienda el tema de la multa que se le dejó y que puede en determinado momento retirarlo. Se dio la posibilidad de que él con sus propios medios pudiese retirarlo, si no, tendrá que actuarse ya de manera administrativa por parte de la sindicatura o del síndico como representante legal y como encargado de la propiedad municipal el retiro y el quitar el espacio. En ese procedimiento estamos, es un procedimiento que lleva tiempo, digo, porque por ahí pues si ha habido como “¿qué pasa?”, “¿qué está pasando?”, nada más para comentar que nos es un procedimiento en el cual el síndico pueda llegar y retirar una estructura, tiene que llevarse un procedimiento administrativo. Y sí es muy importante...hemos hablado directamente con Eliseo Torres sobre este tipo de cuestiones, hemos tenido y en la comisión de inspección hemos visto cómo de repente los restaurantes sin permiso alguno están colocando este tipo de estructuras, sí hay un procedimiento que deben realizar para ver si la autoridad competente puede otorgarles el permiso para que lo hagan con la anuencia evidentemente de las juntas vecinales ¿no?, ahí también pues muchas veces existen conflictos en las juntas vecinales y hay asuntos que se tienen que resolver antes de dar este tipo de concesiones o permisos en determinado momento, pero sí regidor comentarte que estamos trabajando. Existe otro en la parte de la colonia Emiliano Zapata que lo vimos en comisión, que la regidora Laurel lo subió al pleno de la comisión y estamos trabajando precisamente en este tipo de cuestiones. Comentarles y hacer la aclaración la ciudadanía que pueden solicitar este tipo de permisos, pero tienen que hacerlo antes de hacer las estructuras para ver si se cuenta con los permisos necesarios y la viabilidad para que se pongan este tipo de estructuras. Sé que la colonia Versailles es una colonia que está creciendo económicamente, que está desarrollándose y que los locales están buscando la forma de levantar esta área, pero sí debe de ser de manera ordenada y cumpliendo los procedimientos

administrativos que la ley estipula. Y celebro precisamente hoy que escuchaba la iniciativa del regidor Eduardo Martínez acerca de la imagen, la celebro porque podemos regular un poco más este tipo de cuestiones y tendrá más elementos la dirección de padrón y licencias para poder otorgar o no un permiso en estas condiciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al síndico. Continúa el regidor Saúl López por favor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sí, recuerden que de diez punto reduje a cuatro. No...está bien. Quiero...traigo el tema nuevamente del elevador aquí en la presidencia. He estado en comunicación con Oscar Castellón, el director de obras públicas, anda muy ocupado...ese Oscar anda por todos lados y más ahorita con la transición del SEAPAL, pero ya me puso por ahí a otra persona para llevar el tema del elevador, porque hasta ayer todavía no se tenía información. Ya ahorita me mandaron un mensaje que están aquí afuera, al terminar ya ahorita vamos a revisar y darle seguimiento a la iniciativa de la colocación aquí en la presidencia municipal, tan necesaria. Cabe señalar que en la semana tuve sesión de la comisión de deporte y vienen personas de deporte adaptado y hay que subirlas cargando; ayer también hubo una reunión y a otra persona también se subió cargando con la silla de ruedas. Y bueno, es lo que padecen estas personas”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Atiéndelas abajo amigo, ahí te prestamos oficina”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sí, ese es otro punto bajar las sesiones o las reuniones de cabildo allá abajo, que sin lugar a duda se puede hacer y se puede llevar a cabo. La inclusión tiene que ser que se les abra el espacio a ellos, una cosa es la atención y otro también el espacio, para que ellos puedan estar y tengan la accesibilidad que es lo que nos pide la agenda 2030 ¿no?. Y bueno, estamos trabajando en ese tema del elevador. Y esto que sigue es una invitación –no lo vayan a tomar como amenaza- es una invitación, pero además el regidor Cecilio metió una iniciativa de una olimpiada deportiva, y estamos reuniéndonos para que los regidores y los servidores públicos le entremos a esta olimpiada deportiva con el tema de hacer deporte, de convivir...entonces va haber equipos de fútbol, basquetbol, de voleibol, entre familias de los servidores públicos. Para que se vayan entrenando y es probable que a principios del año que entra...tienen tiempo, les vamos a dar tiempo para que empiecen a salir a caminar, a correr, a trotar, pero la invitación va a estar desde los regidores, servidores públicos y desde luego a la comunidad deportiva. Estaremos trabajando en eso. Es invitación ¿eh?, no es una amenaza, pero tienen noviembre y diciembre para practicar, porque en enero primeramente dios estaremos trabajando en esa olimpiada, que fue iniciativa del regidor Cecilio Fernández. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Le agradezco mucho”.

 ----7.6 Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La regidora Norma Angélica. Adelante”. La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: “Sí, buenos días a todas y a todos. Me da mucho gusto que la semana pasada ya se haya publicado el reglamento de igualdad de género en la gaceta. Y ahorita que escuché también que se está convocando para la integración del sistema municipal...solicitarle señor presidente la convocatoria para la integración del sistema municipal para la igualdad de género, que también se requiere. A partir de la publicación de nuestra gaceta, cuarenta días tenemos para esta integración, recordando que la integración del sistema municipal. Sería muy importante para Puerto Vallarta, porque de ahí va a emanar el programa integral de atención en el municipio de Puerto Vallarta, que va a ser único nada más. Eso es por un lado. Y por otro lado, como ya es bien conocido por todos nosotros, en el hoy mes de octubre...que estamos en el mes de octubre, por iniciativa de la organización mundial de la salud, el día 19 de octubre conmemoramos la lucha contra el cáncer de mama. En todo este mes estuvieron trabajando a través de nuestras dependencias municipales, acciones que estuvieron promoviendo y fomentando esa atención de las mujeres y que el día de hoy se los solicité a todos los regidores, el solidarizamos con esas mujeres que lo padecen y por eso nos ven a todos vestidos con una prenda rosa, para solidarizarnos con ellas. Muchas gracias, y bueno, para seguir en empatía con todas esas mujeres. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto, ya el secretario general tomó nota de lo que se requiere para conformar ¿sí?”.

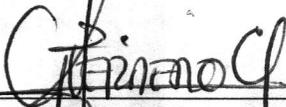
 ----7.7 Uso de la voz por parte del Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Y por último, el regidor Luis Alberto Michel. Adelante regidor”. El

regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Presidente, amigos regidores y demás comparecientes, me da mucho gusto que ahora sí se esté cristalizando la obra del puente de Ameca, y desde luego vamos a lograr la metropolización interestatal. Hace como mes y medio firmamos por ahí un convenio en el que los municipios...Puerto Vallarta y Bahía de Banderas únicamente iban a participar otorgando ciertas autorizaciones para las vialidades, y que los Estados de Nayarit y de Jalisco iban a poner una parte y el gobierno federal la otra. Y que también el gobierno del Estado de Nayarit iba a manejar los recursos de contratación, de licitación de la obra precisamente de este puente. A mí me da mucho gusto. Cuando hablamos de SEDATU, estamos hablando de Andrés Manuel López Obrador, y que a través de SEDATU llegan esos recursos para el pueblo de Vallarta y desde luego, para el pueblo de Nayarit. Entonces, sigue en pie ese acuerdo señor presidente en que el dinero para la construcción de ese puente...vamos a decir, manejado, controlado por el Estado de Nayarit”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bueno, de acuerdo al convenio que se firmó a través de la SEDATU, a través de la federación va a otorgar el recurso, en este caso sí era al gobierno de Nayarit para que ellos manejaran lo que es los recursos de la construcción de lo que es este puente. El día de ayer que hablé yo con...precisamente para agradecer al gobierno federal el apoyo. Y quien es...Daniel Fajardo, quien es el coordinador nacional de zonas metropolitanas...me estaban comentando ese...precisamente ese detalle de cómo se va a manejar lo que es el recurso. Entonces, viene ya la firma que va a ser...me decía en el mes de diciembre, porque todo este mes de noviembre van a estar trabajando en las cuestiones de vivienda a nivel nacional, y en el mes de diciembre... a principios del mes de diciembre sería ya la firma de los gobiernos estatales, tanto de Nayarit como de Jalisco, y los dos gobiernos municipales Bahía de Banderas y Puerto Vallarta con la SEDATU, y ahí es donde van a definir ellos –el gobierno federal- cómo se van a manejar los recursos”.

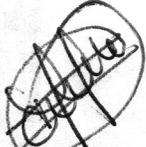
 ----8. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pues bien compañeros, muchas gracias a los Ciudadanos síndico y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las once de la mañana con quince minutos (11:15 once horas con quince minutos) del día 30 treinta de Octubre de año dos mil diecinueve. Que tengan un buen día”.



C. Alicia Briones Mercado
Regidora



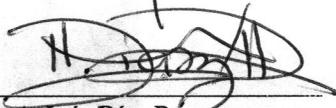
C. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Regidora



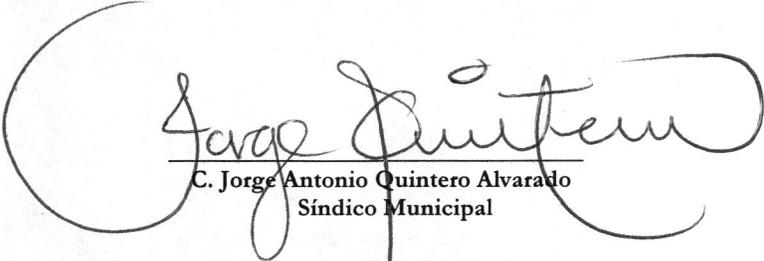
C. María del Refugio Pulido Cruz
Regidora



C. Norma Angélica Joya Carrillo
Regidora



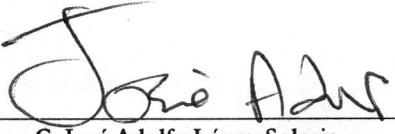
C. María Inés Díaz Romero
Regidora



C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



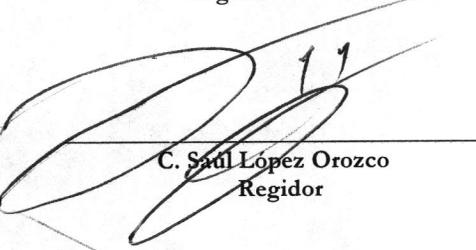
C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor



C. José Adolfo López Solorio
Regidor



C. Juan Solís García
Regidor



C. Saúl López Orozco
Regidor

C. Luis Roberto González Gutiérrez
Regidor

C. María Laurel Castillo Ventura
Regidora

C. Luis Alberto Michel Rodríguez
Regidor

C. Carmina Palacios Ibarra
Regidora

C. Cecilio López Fernández.
Regidor

Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General